

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) / Ministerio
de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral**

Nombre de la Licitación:

**CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL PARA
FUNCIONARIOS DEL SINAFOCAL PLURIANUAL**
(versión 1)

ID de Licitación:

488254



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

25/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N° 7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	488254	Nombre de la Licitación:	CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DEL SINAFOCAL PLURIANUAL
Convocante:	Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL) / Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social	Categoría:	84000000 - Servicios Financieros y de Seguros
Unidad de Contratación:	Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	09/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	ITURBE 175 ESQ. ELIGIO AYALA	Fecha de Entrega de Ofertas:	15/10/2026 09:00
Lugar de Apertura de Ofertas:	UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES - SINAFOCAL	Fecha de Apertura de Ofertas:	15/10/2026 09:30

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Abg. Alvaro Bedoya	Cargo:	Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Teléfono:	021495487	Correo Electrónico:	alvarobedoyamarin@gmail.com

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en

el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1. Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2. Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

120

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1.2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1.3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

150

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Costo Directo	
Costo Indirecto	
Costo por utilidad	
Costos adicionales	
Precio Unitario	

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*) <i>[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]</i>
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) <i>[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]</i>
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)
4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)
5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)
6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)

c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el

certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

A. Contribuyente de IRACIS/IRE RG por los años que corresponda deberán cumplir con el siguiente parámetro:

- a. **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los últimos años 2023,2024,2025
- b. **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los últimos años 2023,2024,2025
- c. **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los años 2023,2024,2025, no deberá ser negativo.

B. Contribuyentes de IRPC / IRE SIMPLE por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2023,2024,2025)

C. Contribuyentes de IRP/IRP RSP por los años que corresponda deberán cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales requeridos. (años 2023,2024,2025)

D. Contribuyentes de IVA General deberá cumplir el siguiente parámetro: Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

-Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio, de los ejercicios fiscales (años 2023,2024,2025)

PARA OFERENTES EN CONSORCIO: la empresa líder deberá cumplir mínimamente con 60% de los requisitos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa con el 40% restante. En caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la empresa líder, debiendo cumplir las demás empresas con el equivalente al 40% restante.

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- a Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.
- b Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2023,2024,2025) para contribuyente de IRACIS / IRE RG
- c Formulario 501 (2023, 2024, 2025) IRE Simple
- d Formulario 515 (2023, 2024, 2025) IRP RSP.
- e Para contribuyentes de IVA general: IVA General de los últimos años (2023,2024,2025)

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

- Demostrar la experiencia en Servicios de Seguro Médicos y/o Servicio Médico Sanatorial y/o similares y/o Actividades relacionadas a la Salud con facturaciones de venta y/o contratos por un monto equivalente a la sumatoria del 50 (cincuenta)% como mínimo del monto máximo de la presente licitación; de los años 2023, 2024 y 2025.
- La contratada deberá estar habilitada en prestación de servicios de medicina prepaga, (mínimo 10 años) a través del certificado de registro y habilitación expedido por la Superintendencia de Salud.

PARA OFERENTES EN CONSORCIO: la empresa líder deberá cumplir mínimamente con 60% de los requisitos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa con el 40% restante. En caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la empresa líder, debiendo cumplir las demás empresas con el equivalente al 40% restante.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

2. Certificado de registro y habilitación expedido por la Superintendencia de Salud.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Prestadores médicos, especificando la Especialidad, Dirección y número de Teléfono.
 2. Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Centros Asistenciales, Medicina por imágenes, y servicios laboratoriales, conforme a lo solicitado en el presente pliego de bases y condiciones, con sus respectivas direcciones y números de teléfono. Los prestadores ofertados deberán contar con habilitación vigente expedida por el MSP y BS.
- El oferente deberá presentar copia simple de dichas habilitaciones. También se deberá indicar listado de Servicio de Ambulancia, con todos los datos correspondientes.
3. Detallar en carácter de declaración jurada el listado de farmacias, conforme a lo solicitado por el presente pliego de bases y condiciones, con sus respectivas direcciones y números de teléfono.
 4. Uno de los Sanatorios deberá tener Servicio Hemodialísis, PSA, Tomografía, 3 de los sanatorios deberán contar con resonador en funcionamiento con la correspondiente documentación que lo avale.
 5. Presentar certificado de registro y habilitación expedido por la Superintendencia de Salud vigente para operar en el rubro de medicina prepaga.

PARA OFERENTES EN CONSORCIO: la empresa líder deberá cumplir mínimamente con 60% de los requisitos mínimos para oferentes individuales indicados en el PBC y la otra empresa con el 40% restante. En caso de que sean 3 o más empresas, se mantiene el cumplimiento de la empresa líder, debiendo cumplir las demás empresas con el equivalente al 40% restante.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

- a) Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Prestadores médicos, especificando la Especialidad, Dirección y número de Teléfono.
- b) Certificado de buen funcionamiento del equipo de Hemodinamia.
- c) Detallar en carácter de declaración jurada el listado de Centros Asistenciales, Medicina por imágenes, y servicios laboratoriales, conforme a lo solicitado en el presente pliego de bases y condiciones, con sus respectivas direcciones y números de teléfono. Los prestadores ofertados deberán contar con habilitación vigente expedida por el MSP y BS. El oferente deberá presentar copia simple de dichas habilitaciones. También se deberá indicar listado de Servicio de Ambulancia, con todos los datos correspondientes.
- d) Detallar en carácter de declaración jurada el listado de farmacias, conforme a lo solicitado por el presente pliego de bases y condiciones, con sus respectivas direcciones y números de teléfono.
- e) Certificado de registro y habilitación expedido por la Superintendencia de Salud vigente para operar en el rubro de medicina prepaga.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Identificar el nombre, cargo y la dependencia de la Institución de quien solicita el procedimiento de contratación a ser publicado. Juan Pablo Oviedo, Director de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada.

Provisión de Seguro Médico Integral ajustada a las necesidades de los funcionarios del SINAFOCAL, para los casos de enfermedades, consultas médicas, internaciones, partos, monitoreo médico, cirugías entre otros servicios de calidad garantizando la protección y bienestar del Capital Humano.

Justificación de la planificación, si se trata de un procedimiento de contratación periódico o sucesivo, o si el mismo responde a una necesidad temporal. La planificación del presente llamado corresponde a una necesidad periódica

Justificación de las especificaciones técnicas establecidas.

Para este llamado en particular, las Especificaciones Técnicas fueron realizadas y establecidas con la amplitud de posibles servicios de cobertura médica, laboratorio o sanatorio que puedan necesitar de funcionarios del SINAFOCAL

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los

materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

- (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
- (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
- (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
- (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
- (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS

SEGURO MÉDICO SANATORIAL

REQUISITOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS REQUERIDOS

1. LISTA DE SERVICIOS REQUERIDOS

ITEM	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION	PERIODO DE COBRETURA	CANTIDAD MINIMA DE TITULARES	CANTIDAD MAXIMA DE TITULARES
1	84131602-001	Seguro Médico	24 meses	180	230

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Cobertura de Seguro Médico Sanatorial para Funcionarios de la Institución

Titular del contrato: persona ingresada por la Contratante en forma directa, debiendo ésta como requisito, estar vinculada laboralmente con la Contratante.

Beneficiario/a del contrato: todas las personas incluidas en el contrato como familiares directos por parte del Titular, debiendo como requisito, estar incluido en el Grupo Familiar abonado por la Contratante.

Adherente: todas aquellas personas agregadas al contrato por el Titular, quien firmará un contrato individual particular de servicios con la Contratada; en cuyo caso la Contratante no cuenta con compromiso contractual, ni de pago de cuotas.

Evento: se entenderá como evento a los efectos del presente PBC y el contrato, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones, hasta tanto no se haya resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médico quirúrgicos.

3. BENEFICIARIOS

BENEFICIARIOS DEL GRUPO FAMILIAR

3.1 Titular:

Funcionario nombrado, personal contratado/a y/o comisionado/a del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL); hasta los 75 (setenta y cinco) años de edad.

3.2 Plan Familiar: Titular Casado/a:

- a. Su cónyuge (ya sea por Matrimonio Legalmente constituido o por matrimonio aparente de hecho, reconocido por Sentencia Judicial firme y ejecutoriada y/o Juzgado de Paz). El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad del beneficiario/a, a decisión del titular. En caso de no asegurar al cónyuge podrá asegurar a sus padres.
- b. Sus hijos (incluso los que se encuentren bajo el régimen de tutela judicial) y los hijos de su cónyuge hasta el día que cumplan los 25 años de edad.
- c. Los hijos nacidos durante la vigencia del contrato, dentro o fuera del prestador de servicios del contrato; siempre que el hijo sea producto del matrimonio formal o de hecho entre el titular y la cónyuge incluida en el Plan Familiar, o la titular y el cónyuge incluido en el Plan Familiar.

3.3 Titular soltero/a:

- a. Sus padres, hasta 80 años de edad.
- b. Sus hijos/as hasta el día que cumplan los 25 años de edad (incluso los que se encuentren bajo el régimen de tutela judicial).
- c. En caso de no contar con padres e hijos, se podrá incluir hasta 2 (dos) hermanos con límite de 65 años de edad, en relación de dependencia económica con el/la titular.
- d. Los hijos nacidos durante la vigencia del contrato, dentro o fuera del prestador de servicios del contrato.

3.4 Titular Viudo/a, Divorciado/a:

- a. Será considerado como titular soltero/a, con sus beneficios como tales.
- b. Titular Soltero/a, o Viudo/a, Divorciado/a: A falta de Padre o Madre (fallecido), podrá asegurar a su madrastra o padrastro debiendo acreditar debida y fehacientemente dicha circunstancia con documentos legales (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho).

Observaciones:

- Hijos/as con capacidades diferentes (en todos los casos), sin límite de edad.
- Hijos/as nacidos durante la vigencia del contrato (y cuando corresponda) serán considerados parte del Plan Familiar de manera automática y se deberá informar y proveer lo antes posible a la Prestadora los datos necesarios del recién nacido (certificado de nacido vivo o certificado de nacimiento).
- Hijos/as nacidos al término o en forma prematura (antes de las 37 semanas de gestión), incorporados oficialmente al grupo familiar, tendrán cobertura de hasta 10 días en concepto de pensión sanatorial (ya sea internaciones clínicas y de terapia intensiva, incluyendo medicamentos, descartables y oxígeno de hasta guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000) en luminoterapia, carpa de oxígeno, incubadora, honorarios de visita de médicos tratante, terapeuta, servicios de enfermería y servicio de estudios de diagnóstico (conforme a lo establecido en el anexo de estudios establecidos en el PBC). Los demás días de internación o servicios requeridos serán a cargo del asegurado, como, por ejemplo, interconsultas, cirugías, etc.
- La cobertura de maternidad será 100 (cien por ciento) % para la Titular o Cónyuge del Titular (incluida en el Plan Familiar), las demás beneficiarias o adherentes al Plan Familiar deberán acogerse al Plan Maternidad con costo preferencial que será ofrecido por la Prestadora.

3.5 BENEFICIARIOS ADHERENTES (hasta un máximo de 4 personas por titular)

El límite de ingreso de beneficiarios Adherentes contará con los mismos beneficios y derechos de cobertura que figuran en el contrato. Si hubiere ingresantes, se confirmarán los montos correspondientes y la factibilidad de ingreso.

Por cada adherente se deberá abonar una cuota adicional cuyo pago correrá por cuenta exclusiva del beneficiario Titular. El porcentaje a ser abonado será conforme al siguiente detalle:

- a. Padres de Titulares casados de Titulares casados, con prima del 50% (cincuenta por ciento) del precio del contrato abonado por el grupo familiar.
- b. Hijos/as solteros/as mayores de 25 años de edad (en relación de dependencia económica con el/la titular), con prima del 40% (cuarenta por ciento) por persona del precio del contrato abonado por el grupo familiar.
- c. Hermanos/as solteros/as (que no se encuentren incluidos en el contrato del Plan Familiar y en relación de dependencia económica con el/la titular) hasta los 35 (treinta y cinco) años de edad, con prima del 50% (cincuenta por ciento) del precio del contrato abonado por el grupo familiar.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada Titular; por lo cual, el mismo suscribirá un contrato con compromiso de pago y los costos serán abonados por cada Titular en forma directa a la prestadora de servicios.

La Contratante solo tiene compromiso contractual por los Titulares y beneficiarios del Plan Familiar, quedando el cobro de los adherentes y otras gestiones que no sean directamente sobre el titular, a cargo de la Prestadora y el usuario Titular. Los adherentes del Titular deberán indefectiblemente estar al día con las cuotas mensuales pactadas por contrato, para poder usufructuar los servicios de conformidad al sistema de pago de cuotas establecido por la Contratada; siendo los mismos pasibles de corte de servicios en caso de ingresar al estado de Morosidad.

La prestadora de servicios no podrá unilateralmente excluir a ningún adherente, sólo suspender temporalmente el servicio por falta de pago.

Observación: A falta de padre o madre (fallecidos), y en el caso contemplado para la inclusión de estos como adherentes, el Titular podrá asegurar a su madrastra o padrastro, debiendo acreditar fehacientemente dicha circunstancia con documentos legales (matrimonio formal o unión de hecho).

4. DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO

Todos los servicios solicitados en este Pliego de Bases y Condiciones deberán estar plenamente disponibles y de manera inmediata, desde la firma del Contrato.

5. CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN

El plazo máximo de incorporación de Titulares, beneficiarios y adherentes es de 60 (sesenta) días calendario, contados desde la suscripción del Contrato.

Una vez incorporados los beneficiarios del Plan Familiar y adherentes, deberán permanecer por todo el periodo del contrato; o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley, lo cual deberá ser comunicado por la Contratante a la Contratada. No se permitirán cambios ni intercambios de beneficiarios y/o adherentes, salvo casos previstos en el contrato.

No registrará el plazo de incorporación mencionado para los casos de nombramiento de personal o traslados definitivos, realizados dentro del marco de movilidad laboral en la función pública; donde el plazo de incorporación de titulares, beneficiarios y adherentes (60 días) se computará a partir del día siguiente hábil al de la fecha del Acto Administrativo de nombramiento o traslado definitivo del personal. Dicho documento deberá ser proveído por la Contratante a la Contratada.

La Contratada proporcionará a cada Titular, Beneficiario y Adherente una Tarjeta de Identificación individual (con una medida de seguridad en el carné para verificación de cobertura vía informática) nueva, de carácter intransferible (sin costo), que lo acreditará como tal y que deberá exhibir (con la cédula de identidad) toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos.

Los carnets identificatorios deberán ser entregados en un periodo máximo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la entrega de la lista de Titulares, Beneficiarios y Adherentes por parte de la Contratante.

La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Contratada, en cuyo caso la renovación o nueva emisión de la tarjeta correrá por la cuenta del Titular, Beneficiario o Adherente. La solicitud de la nueva emisión de la tarjeta la podrá realizar exclusivamente el Titular, Beneficiario o Adherente del Contrato en forma personal, en las oficinas de la Contratada; en caso de imposibilidad, podrá enviar una nota de autorización firmada por el interesado, con una fotocopia de su Cédula de Identidad.

Se establece que el no cumplir con el único requisito indispensable para los beneficiarios, es decir, la no presentación de la tarjeta de identificación conjuntamente con la cédula de identidad al momento de utilización de los servicios (incluso en Farmacias), podrá facultar a la Contratada y sus Prestadores en convenio a negar la provisión del servicio o en su defecto, la cobertura, sin posibilidad de reembolso.

La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios de copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 30 (treinta) días posteriores a la firma del Contrato.

Copago Informado: se establece en el presente PBC que la Contratada podrá incluir a ciertos prestadores al sistema Copago Informado. En estos casos la

Contratada informará al Titular, beneficiarios y adherentes donde acudir para contar con cobertura de los servicios y donde abonarán una diferencia (Copago Informado), en cuyo caso el cliente asumirá la obligación del pago de la misma. Los servicios utilizados por sistema Copago Informado no son reembolsables.

Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesiones su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares. El oferente adjudicado garantizará que las empresas que subcontraten, brinden los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato.

No se podrá requerir garantía o aval alguno (ya sea personal o en efectivo) al Beneficiario por la prestación de los servicios con cobertura de conformidad a las especificaciones técnicas y el contrato. En caso de presentarse excesos en la cobertura, ya sea con la prepaga y/o con sus Centros Asistenciales o prestadores adheridos, esta situación será dilucidada entre la Contratada y el Beneficiario en cuestión, pudiendo intermediar la Contratista.

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores a los existentes en las farmacias de plaza o comercios del ramo, según precios de venta al público fijados por el MSPYBS.

Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

Se aclara para lo que hubiere lugar que quedan habilitados a los efectos de las coberturas mencionadas, todos los sanatorios, centros de diagnóstico, centros de fisioterapia, laboratorios y plantel médico de las listas proporcionadas por la Contratada en carácter de Declaración Jurada.

Observación: La Lista de Prestadores estará sujeta a modificaciones debido a cambios de dirección, ciudad, viajes de profesionales, renuncia u otros que puedan surgir durante la vigencia del contrato, los cuales serán informados a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Contratante a fin de que socialice la información.

5.1 COBERTURA

Se entenderá por cobertura por evento, la inclusión de los honorarios profesionales, de paramédicos, ambulancias y traslados en todas sus modalidades según los topes de cobertura establecidos en el PBC. Además, se incluirá la libre elección de profesionales (dentro de una lista de prestadores habilitados por la contratista), centros de diagnósticos, traumatológicos, centros de fisioterapias, laboratorios y servicios sanatoriales para capital e interior (consultas como urgencias, emergencias, internaciones, cirugías), de conformidad a listado proveído por la Contratada, informándose de los prestadores que cuenten con sistema Copago.

Se entenderá por cobertura por evento a todo suceso relacionados a una enfermedad clínica o quirúrgica, y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resultado e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos quirúrgicos, sin importar que se trate o surja como consecuencia de una misma enfermedad clínica o quirúrgica sus complicaciones o una nueva enfermedad clínica o quirúrgica.

5.2 VISACIONES

Se aclara a todos los efectos que las visaciones de la orden médica, consultas médicas y/o aquellos servicios de especialidades con tope de cobertura, podrán realizarse en todos los casos en forma personal, vía correo electrónico o fax, de forma inmediata (máximo 1 hora contados desde el envío de la solicitud) y con disponibilidad de 24 horas, incluyendo sábados, domingos y días de feriados. Se exceptúa los casos de visaciones correspondientes a cirugías programadas, la contratante deberá remitir como máximo 72 horas contados desde el envío de la solicitud.

La Contratada deberá proveer las direcciones de correo electrónico y los números telefónicos a los cuales los beneficiarios y adherentes podrá remitir las órdenes en horario normal de oficina para casos ambulatorios no derivados de la urgencia. En los casos de urgencia, el paciente asegurado deberá acudir directamente al servicio de urgencia y/o emergencia de los prestadores en convenio, sin necesidad de visaciones, únicamente con carnet y cédula de identidad.

5.3 OPCIONAL - PLAN MATERNIDAD PARA HIJAS Y ADHERENTES PAGOS

Una vez detectado el estado de gravidez de las beneficiarias del Plan Familiar (no cónyuge) y adherentes, el Titular deberá tramitar el cambio de contrato a uno particular para la misma, adquiriendo el Plan Maternidad previsto por la Contratada con costo preferencial; el cual otorgará cobertura relacionada a los gastos derivados del estado gestacional, una vez confirmado por la empresa.

Con relación a la Cobertura requerida para el Plan Maternidad, se indican algunas consideraciones mínimas a ser tenidas en cuenta por la Contratada.

- a. Todos los servicios incluidos por la Contratada deberán ser realizados en prestadores habilitados.
- b. Consultas Ambulatorias Ginecológicas: Cobertura con Prestadores habilitados por la Contratada.
- c. Estudios de Diagnóstico Ginecológicos: Ecografías y estudios Obstétricos realizados con prestadores habilitados por la Contratada.
- d. Atención de Urgencias en Sanatorios habilitados por la Contratada; Cobertura con Médicos de Guardia Obstetras.
- e. Honorarios Médicos en Parto Normal o Cesárea: Gineco - Obstetra, primer ayudante e instrumentador, Anestesiista, Neonatólogo (pediatra-recibimiento); todos deben ser prestadores de la Contratada, teniendo en cuenta que la lista de prestadores está sujeta a modificación, en caso de cambios de médicos la Contratada dará las opciones pertinentes a la beneficiaria.
- f. Internación Normal en habitación Standard: Habitación individual Standard, dieta oral del paciente, atención de enfermería, atención de médico de guardia, cama del acompañante (1), tv color, baño privado, aire acondicionado. La capacidad de infraestructura podría sufrir modificaciones teniendo en cuenta los casos que la beneficiaria o adherente solicite cobertura en prestadores habilitados en convenio con la Contratada.
- g. Cobertura mínima: para Parto Normal tope de 2 (dos) días de internación y para Parto Cesárea tope de 3 (tres) días de internación. La diferencia de más días de internación queda con cargo a la beneficiaria. La atención de Nursery del Recién Nacido será según tope de internación de la madre.
- h. Medicamentos y Descartables: Monto mínimo a ser cubierto: Gs. 2.000.000 (tope a ser indicado por Contratada) incluye los gastos de quirófano y en sala. No incluye provisión de oxígeno, gases anestésicos ni materiales de Uso Personal. En caso de superar dicho monto la diferencia queda a cargo de la beneficiaria.
- a. Estudios y Análisis para la madre, Análisis laboratoriales, radiológicos, ecografías y otros; según anexo y vigencia del plan convencional.
- j. Cobertura del recién nacido, Nursery (hasta el tope de días de internación de la madre), Incubadora (hasta el tope de días de internación de la madre), Derecho a sala (hasta el décimo quinto día de nacido). En caso de utilización de servicios o estudios por parte del Recién Nacido el mismo deberá ser incluido como beneficiario del seguro médico durante la misma internación, a fin de poder contar con los aranceles correspondientes y cobertura de servicios según topes y vigencias del plan elegido.
- k. El plan Maternidad es opcional para el Titular. La Contratante no es responsable de pago alguno, siendo el titular responsable de pago, quien debe cubrir los gastos derivados o excedentes del Plan Maternidad antes del alta de la beneficiaria o adherente.
- ax. El Contrato del Plan Maternidad caduca al momento de usufructuar el evento; es decir vencidos los plazos topes de cobertura luego del alumbramiento; pudiendo la beneficiaria o adherente retornar al plan que poseía anteriormente.
- all. Todas especificaciones del Contrato del Plan Maternidad y cobertura del mismo deberán ser informadas al Titular firmante del Contrato.

6. PROGRAMA DE SUMINISTROS

6.1 ASISTENCIA MÉDICA-SANATORIAL INTEGRAL

La Contratada deberá contar con al menos (14) sanatorios y/o centros asistenciales adheridos distribuidos en las siguientes ciudades y cantidad detallada a continuación: Asunción (5), San Lorenzo (1), Guarambare (1), Mariano Roque Alonso (1), Fernando de la Mora (1), Luque (1), Limpio (1), Ita (1), Ñemby (1), Lambaré (1) o proximidades. Estos sanatorios y/o centros asistenciales deberán contar o estar en trámite la habilitación vigente, expedida por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

De los centros citados precedentemente para Asunción, como mínimo 3 (tres) de ellos deben contar con la categoría correspondiente al Nivel 3 y 1 (uno) de ellos deberá tener servicio de Hemodiálisis, PSA, Tomografía. 3 de los sanatorios (en Asunción) deberán contar con resonador en funcionamiento (24 horas) con la correspondiente documentación que lo avale.

Además, para el interior del país la contratada deberá contar con sanatorios y/o centros asistenciales adheridos en las siguientes localidades y cantidades detalladas a continuación: Concepción (1), San Estanislao (1), San Pedro del Ycuamandiyú (1), Itacurubi del Rosario (1), Villarrica (1), Coronel Oviedo (3), Caaguazú (1), J. E. Estigarribia (1), Encarnación (2), Hohenau (1), Obligado (1), Paraguarí (1), Carapeguá (2), Ciudad del Este (3), Santa Rita (1), Hernandarias (1), Presidente Franco (1), Ciudad de Pilar (1), Pedro Juan Caballero (1), Departamento de Presidente Hayes (1), Loma Plata (1), (1), Caazapá (1), San Juan Bautista Misiones (1), Ciudad de Caacupé (1).

Estos sanatorios y/o centros asistenciales deberán contar o estar en trámite la habilitación vigente expedida por el MSPYBS.

6.2 INTERNACIONES

Internaciones clínicas, quirúrgicas, partos normales y/o cesáreas con cobertura inmediata y total en centros asistenciales habilitados por el seguro (sea en Asunción, Departamento Central o ciudades del interior del país), a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. En habitación individual con baño privado, teléfono, T.V., dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante (1), atención médica de cualquier especialidad y de enfermería.

Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del Grupo Familiar, es decir, el Titular y beneficiarios del Plan Familiar y adherentes.

La cobertura será sin límite de eventos en el año, hasta el alta del paciente, en entidades prestadoras de servicios habilitadas por la contratista. Estarán cubiertos todos los honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intermedia, cuidados de enfermería, fisioterapeutas, medicamentos y descartables conforme a la limitación indicada en el ítem g) otros servicios cubiertos y todos los medios auxiliares de diagnósticos, medicina por imágenes y servicios laboratorios (se tendrá en cuenta los topes según anexo de estudios laboratorios y anexo de medicina por imágenes).

Para casos de partos normales y/o cesáreas, serán cubiertos todos los honorarios médicos del ginecólogo, obstetra, anestesistas y pediatra, siempre que formen parte del plantel de profesionales de la Prestadora de Servicios Médicos.

Bajo ninguna circunstancia le será exigido al titular, componentes del Plan Familiar o adherente la firma de ningún documento para su ingreso y atención al Centro Asistencial, pues la misma es de carácter corporativo y no de índole individual; siempre que se trate de eventos cubiertos por el contrato.

Desde el primer día de internación, el Sanatorio deberá proveer al grupo familiar, cada 24 (veinticuatro) horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente, con la firma del representante del Centro asistencial tratante. En el caso de no recibir el extracto en el plazo establecido en el PBC los familiares del paciente internado deberán solicitar el mismo al Dpto. Administrativo del Prestador.

En el caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, el SANATORIO deberá proveerlos mismos en caso de disponibilidad, y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente.

Todos los análisis correspondientes a la sangre, plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para el BENEFICIARIO, incluyendo el suministro de materiales.

Los gastos de medicamentos y materiales descartables en partos y cesáreas, y en internaciones clínicas y/o en intervenciones quirúrgicas serán cubiertos por la Prestadora de Servicios, hasta la suma de G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones), IVA incluido, por beneficiario y por evento.

6.3 HONORARIOS PROFESIONALES

Cobertura total e inmediata en consultorios, internaciones, estudios, procedimientos de diagnóstico, procedimientos terapéuticos, tratamientos y servicios de urgencias y medicación de urgencia en las especialidades indicadas en el Anexo A - Especialidades (eventos clínicos y quirúrgicos) sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos, a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales; incluye quemaduras que no superen el 30% de la superficie corporal; siempre que figuren en el listado de profesionales de la Prestadora.

Las consultas por especialidades que no figuren en el Anexo A tendrán un arancel preferencial de 50% propuesto por la prestadora de servicios.

Los medicamentos y descartables podrán quedar con cargo al asegurado en los casos de atención o intervención en consultorio privado de los profesionales médicos.

Observación: la Lista de Prestadores estará sujeta a modificaciones debido a cambios de dirección, ciudad, viajes de profesionales, renuncia u otros que puedan surgir durante la vigencia del contrato, los cuales serán informados a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Contratante a fin de que socialice la información.

6.4 SERVICIOS DE REINTEGRO

Se podrá consultar con un profesional médico que no se encuentre en el plantel de médicos del contratista y sanatorios habilitados, hasta un máximo de 2 (dos) consultas por mes por cada titular, beneficiario y/o adherente. La cobertura se realizará por el sistema de reembolsos hasta la suma de guaraníes ciento cincuenta mil (Gs.150.000) por consulta. Se entenderá que deben ser especialidades cubiertas por el Plan de Salud.

No se abonarán reembolsos en los casos de que el Titular, su grupo familiar y/o adherente fuesen familiares, cónyuges o mantengan algún tipo de vínculo personal con dichos profesionales médicos especialistas. -

La solicitud de reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarlo hasta 15 (quince) días hábiles posteriores a la consulta; y el pago o reembolso se realizará en un plazo máximo de (10) diez días hábiles posteriores a la fecha de la presentación de la factura. Para la solicitud de reembolso el Titular deberá presentar en forma personal en las oficinas de la Prestadora, la factura legal original expedida por el médico dentro de los plazos establecidos, la cual deberá encontrarse bajo el nombre y RUC de la contratada.

6.5 TERAPIA INTENSIVA E INTERMEDIA, CARPA DE OXÍGENO (adultos y niños)

El tiempo de internación será por un periodo máximo de 30 (treinta) días por cada evento y hasta 5 (cinco) eventos al año estarán cubiertos Honorarios profesionales, equipos propios de la unidad de terapia intensiva, cuidados de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratorios (se tendrá en cuenta los topes según anexo de estudios laboratorios y anexo de medicina por imágenes), a cargo de la Prestadora. -

Cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados (debe incluir gases anestésicos y oxígeno) hasta G. 25.000.000. (guaraníes veinticinco millones) por evento (titular, beneficiario y/o adherente).

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, salvo los casos de adherentes cuyas cuotas no estén al día a la fecha de internación correspondiente o hasta el momento en que se hayan excedido íntegramente en la cobertura o que la estimación de los gastos supere los límites cubiertos por el PBC.

Se entenderá que esta cobertura corresponde al Titular, a cada uno de los Integrantes del Plan Familiar y sus adherentes.

Desde el primer día de internación, el Sanatorio deberá proveer al grupo familiar, cada 24 (veinticuatro) horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente, con la firma del representante del Centro asistencial tratante. En el caso de no recibir el extracto en el plazo establecido en el PBC los familiares del paciente internado deberán solicitar el mismo al Dpto. Administrativo del Prestador.

En el caso de que el paciente necesite sangre, plasma y/o derivados, el SANATORIO deberá proveer los mismos en caso de disponibilidad, y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente.

6.6 INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA

Los niños del titular nacidos a término o en forma prematura (antes de las 37 semanas de gestación), incorporados oficialmente al grupo familiar, tendrán cobertura de hasta 10 (diez) días en concepto de pensión sanatorial (ya sean en internaciones clínicas y de terapia intensiva), incluyendo; medicamentos, descartables y oxígeno de hasta la suma de hasta guaraníes ocho millones (Gs. 8.000.000), en luminoterapia, carpa de oxígeno, incubadora, honorarios de visita del médico tratante, terapeuta, servicios de enfermería y servicios de estudios de diagnóstico (conforme a lo establecido en el Anexo de estudios establecido en el PBC). Los demás días de internación o servicios requeridos serán a cargo del asegurado, como, por ejemplo; interconsultas, cirugías, etc.

6.7 ENFERMEDADES CRÓNICAS, PREEXISTENTES, NEOPLÁSICAS:

La cobertura de las enfermedades, crónicas, preexistentes, neoplásicas serán otorgadas de la siguiente forma:

- a. Cobertura hasta treinta y cinco (35) días de internaciones clínicas, quirúrgicas, terapia intensiva, intermedia o en su conjunto, por beneficiario.
- b. Para los eventos quirúrgicos de las enfermedades, crónicas, preexistentes, neoplásicas: se contempla en la primera cirugía el 60% de cobertura y 50% de cobertura a partir de la segunda cirugía, los demás eventos quirúrgicos en adelante a cargo del asegurado, ya sean realizadas o no en un mismo evento o acto quirúrgico.
- c. Los medios auxiliares de diagnósticos, servicios laboratoriales, radiológicos conforme al PBC.
- d. Cobertura de medicamentos, descartables y oxígeno de hasta Gs. 8.000.000 (guaraníes ocho millones), sea por internaciones clínicas, terapia o en su conjunto para el beneficiario titular, y su grupo familiar.

6.8 SERVICIOS DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIA

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados. Además, contar con profesionales médicos de las subespecialidades como cirugía, traumatología o cardiología, a convocatoria inmediata del médico de guardia de acuerdo con el diagnóstico del paciente.

Disponer de ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad coronaria móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia, por medio de prestadores habilitados en convenio. Incluye también el traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencia y/o urgencia; el cual deberá estar a cargo de la Prestadora, para el titular y los beneficiarios del Contrato.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la estabilización del accidentado, según topes y cobertura del PBC. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 3 (tres) beneficiarios accidentados en un sólo acontecimiento.

Las consultas y los procedimientos realizados por el médico de guardia de acuerdo con las coberturas del plan, incluyen además los siguientes procedimientos, los cuales serán de cobertura total: suturas, curaciones, drenajes de abscesos, hematomas y análogos, extracción de uña encarnada, extracción de cuerpo extraño, enyesados simples, taponamiento nasal, además de la aplicación de antibióticos en caso de necesidad.

Si un asegurado (titular, beneficiario o adherente) se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales (accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos, infartos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del asegurado), podrán buscar auxilio en centros médicos que no se encuentren dentro del listado proveído por la Prestadora, si estos son los más cercanos al lugar de ocurrencia del episodio. Ocurrido el mismo, se deberá comunicar dentro de las primeras 24 (veinticuatro) horas a la Prestadora para que ésta se haga cargo del paciente, asumiendo la cobertura total de los gastos (100%) e indicando su traslado o su continuidad en dicho centro.

La cobertura de medicamentos y descartables para los servicios de urgencias será del 100% (cien por ciento) en los servicios dispuestos y habilitados por la Contratada incluida la primera dosis de antibiótico inyectable indicado por el médico de guardia, exceptuando las mencionadas en el ítem de Exclusiones de la Cobertura.

6.9 OTROS SERVICIOS CUBIERTOS

En Internaciones y Servicios de Guardia Sanatorial:

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas: la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, nebulizaciones (1 vez con medicamentos y descartables), cuna térmica, video, enfermería, toma de presión arterial.

Examen médico preventivo anual, y otros que el profesional crea conveniente, tendrá una cobertura total sin costo para el Titular, su grupo familiar y adherentes (Hemograma, glicemia, creatina, urea, ácido úrico, perfil lipídico completo, perfil hepático, orina simple, heces, placa de tórax 3 posiciones, electrocardiograma; PAP Y COLPOSCOPIA, mamografía y eco mamografía para mujeres).

También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, la emisión de certificados solicitados por sus colegios; y para los casos de chicos con problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos, que deban demostrarse fehacientemente con certificado expedido por el profesional médico. El mismo deberá poder realizarse en los prestadores autorizados, de forma a facilitar el traslado de los niños.

Cobertura de medicamentos y descartables (incluye gases anestésicos y oxígeno) por valor de Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones) por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, para el beneficiario titular y el grupo familiar y/o adherentes.

Cobertura de medicamentos y descartables para procedimientos ambulatorios en consultorios: cobertura de hasta Gs. 1.000.000 por evento para procedimientos dermatológicos y ginecológicos realizados en los consultorios privados de los profesionales habilitados.

Electrocardiograma de reposo y de esfuerzo (ergometría), Holter, electroencefalograma, audiometrías, con cobertura total a cargo de la prestadora.

Para eventos clínicos o quirúrgicos de urgencia deberán estar cubiertos:

Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (video laparoscopias, uroscopias) y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesiista, contraste y extracción de cuerpos extraños y uso de equipo e instrumentales y todos los elementos necesarios, medicamentos y materiales descartables hasta Gs. 1.000.000.

Procedimientos electrocauterización con fines de diagnóstico, de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesiista, biopsia y uso de equipo e instrumentales y todos los elementos necesarios, medicamentos y materiales descartables hasta Gs. 1.000.000.

Estudios y procedimientos terapéuticos de video endoscopia: incluyendo honorarios profesionales del especialista y anestesiista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de salas de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros habilitados para estos estudios por la prestadora de servicios.

- Extracción de cuerpos extraños tubos digestivo
- Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo Papilotomía
- Colangiopancreatografía retrógrada
- Electrocoagulación
- Polipectomía
- Otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos conforme al anexo de cirugías.

Además las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia (incluyendo uso de equipos, video), deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos x del sanatorio, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video, inyecciones, vacunaciones del MSPyBS., nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes infrarrojo, medicamentos y otros necesarios (hasta los límites establecidos) conforme al evento, incluidos casos de accidente, tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el titular, su grupo familiar y adherentes. Todos los equipos y complementos deben estar dentro de la cobertura.

Todos los servicios contemplados en el contrato podrán ser realizados en los centros habilitados por el oferente, a libre elección del beneficiario. En los casos que opte por asistir a otros centros habilitados en convenio, deberá ser informado del Copago si así corresponde.

6.10 VISITAS DOMICILIARIAS POR MEDIO DE EQUIPO DE SERVICIO DE AMBULANCIA.

Visitas con carácter no urgente a cargo de una empresa de Servicios de Ambulancia, dentro de las dos horas de recibido el llamado. Estas visitas deberán realizarse en Asunción y Gran Asunción. Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria, para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total a cargo de la Contratada, siempre que se compruebe fehacientemente que el paciente se halla imposibilitado de concurrir a los servicios mencionados.

Para la utilización del servicio deberá presentar su tarjeta identificadora y cedula de identidad. Entiéndase que este servicio es netamente para pacientes imposibilitados de asistir a los servicios sanatoriales de la Contratada, no para casos de dolencias superficiales y que no reúnan la calidad de urgencia y/o emergencia; dolencias que deben ser tratadas en los prestadores habilitados, por contar con mayor poder de servicios y comodidades para el logro de la recuperación total del asegurado.

6.11 CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR DEL PAÍS

Con cobertura integral para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos de conformidad con los lugares establecidos.

6.12 COBERTURA EN EL EXTERIOR DEL PAÍS

Exclusivamente para urgencias o emergencias surgidas durante una estancia en el exterior de hasta 15 días.

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, durante el traslado y la estadía en el exterior al titular y sus acompañantes beneficiarios por un lapso de 15 (quince) días y hasta 15.000 U\$S por viaje. Contempla el traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad, el cual se otorgará a través del servicio de asistencia al viajero.

El trámite administrativo de expedición del voucher de asistencia al viajero debe ser solicitado en forma personal por el titular en la oficina de la Contratada en horarios de oficina con un mínimo de 48 (cuarenta y ocho) horas de antelación de cada viaje a ser realizado.

La expedición del voucher por la contratante será entregada o remitida al beneficiario en el plazo máximo de 48 horas contadas a partir desde la presentación de la solicitud

El titular debe proveer los siguientes datos indefectiblemente: Destino de viaje confirmado, fecha de salida del país, fecha de regreso al país, fecha de nacimiento, N° de cedula, teléfono del titular y teléfono de un contacto en Paraguay en caso de necesidad.

La expedición del voucher es única e intransferible, por lo que cualquier cancelación del viaje será de exclusiva responsabilidad del asegurado y no es pasible de reembolso. No se podrán tramitar extensiones de la cobertura de asistencia al viajero desde el exterior.

Al ser la Asistencia al Viajero un servicio tercerizado, las especificaciones sobre la cobertura en el exterior son mínimas, por lo que cualquier modificación, extensión o detalles de cobertura deberá ser consultada y negociada directamente por el Titular (o sus beneficiarios) con la Contratada (o quien ésta indique).

6.13 MÉDICOS CONSULTORES

Con especialistas a pedido del paciente o del médico tratante. Para los casos de médicos que no integran el listado de profesionales de la Contratada, serán cubiertos hasta 4 (cuatro) consultas por especialista (hasta un máximo de 3 (tres) especialistas), por evento para las internaciones; con sistema de reintegro.

Para los casos de profesionales que pertenezcan al plantel habilitado, serán con cargo de la Contratada.

6.14 COBERTURA FARMACÉUTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima de 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias, de todo tipo de medicamentos nacionales (preventivo y curativo y suplementos vitamínicos), SIN LÍMITE; para medicamentos importados (preventivo y curativo y suplementos vitamínicos), los descuentos serán como mínimo del 20% (veinte por ciento), SIN LÍMITE y una farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales, en la ciudad de Asunción y Gran Asunción. Dichos descuentos serán considerados en medicamentos preventivos y curativos, con compras efectuadas al contado.

6.15 REHABILITACION CARDIOVASCULAR

Abarca el tratamiento completo, honorarios médicos, medicamentos, aparatos, terapias y todo lo necesario para lograr la rehabilitación cardiovascular del paciente de hasta 20 sesiones de fisioterapia ambulatoria; siempre que el evento que originó la dolencia cuente con cobertura por parte de la Contratada.

6.16 MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD

El criterio a ser empleado en este ítem es de dos coberturas del 60% (sesenta por ciento) ya sean realizadas o no en un mismo evento o acto quirúrgico, en concepto de honorarios médicos, derecho operatorio y equipos.

Tiempo de internación por un periodo máximo de 30 (treinta) días por cada evento y hasta

2(dos) eventos al año para cada beneficiario, por año.

Estarán cubiertos los derechos operatorios sanatoriales, equipos y cuidados de enfermería, medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales (se tendrán en cuenta topes según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Los medicamentos y materiales descartables (incluye gases anestésicos y oxígeno) utilizados serán cubiertos hasta la suma de Gs. 20.000.000.- (guaraníes veinte millones), y hasta un tope de 2 (dos) eventos al año para cada beneficiario.

Materiales de osteosíntesis en general, Gs. 5.000.000.- (guaraníes cinco millones) por año, por asegurado.

Cobertura de materiales protésicos, para hernias inguinales, umbilicales e insicionales por valor de Gs. 1.000.000 (guaraníes un millón), por año por beneficiario.

A continuación, se citan los casos considerados de alta complejidad:

- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Internación en la U.T.I. hasta los 30 días (sala y honorarios: cobertura del 50% -Estudios 100%).
- Cirugía cardiovascular, periférica, congénita o adquirida (Hemodinamia/Intervencionista).
- Cirugía Neurológica S.N.C. y S.N. P., incluyendo las de columna.
- Angioplastia transluminal coronaria.
- Cateterismo cardíaco.

- Colocación de stent medicado o no, no incluye el costo del mismo.
- Colocación de marcapasos, no incluye el costo del marcapasos.
- Colocación de cardiodesfibrilador implantable, no incluye el costo del equipo.
- Litotripsia extracorpórea y ultrasónica.
- Incubadora de transporte.
- Radioterapia y Cobalto terapia como tratamiento.
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico.
- Cirugías traumatológicas de cadera y rodilla.
- Cirugía oftalmológica especializada.
- Cirugía de Miopía para graduaciones superiores a 5D.
- Cirugía de Lasik y/o excimer laser.
- Cirugía Vascular Periférica.
- Hernia en general: hernias inguinales cobertura de honorarios 80%. Otras hernias honorarias 60%.
- Hemodiálisis en casos agudos (hasta 2 por año, por beneficiario y su grupo familiar).
- Oncología (de hasta la Primera cirugía posterior a la detección de la enfermedad, los demás servicios conforme al ítem d de cronicidad)
- Quimioterapia (5 sesiones por año de contrato por Grupo Familiar)
- Equipo Contrapulsación Intraaortica.

Se entenderá por ALTA MEDICA de Alta Complejidad, la finalización del tratamiento practicado a un paciente/beneficiario por el médico especialista que presta los servicios de ALTA COMPLEJIDAD y su posterior traslado al médico tratante general, momento en el que entrará a regir lo establecido en las Condiciones Generales de Prestación y los beneficios de la Cobertura médica básica.

Las órdenes de internación programadas para Alta Complejidad, emitidas por el médico tratante, deberán ser presentadas previamente en las oficinas de LA PRESTADORA DE SERVICIOS para su cobertura.

6.17 MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes, efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste de hasta Gs. 600.000 a cargo de empresa prestadora de servicios. La cobertura es por persona y de acuerdo a los topes establecidos, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Se adjunta la lista enunciativa de los exámenes contemplados en esta cobertura (Anexo B), a cargo del Seguro Médico Sanatorial, independientemente de la especialidad. Así también se debe contar con un mínimo de 4 (cuatro) centros de diagnóstico en todo momento; en caso de que existan cambios, deben ser reemplazados y comunicados por escrito a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Contratante con 48 hs. de antelación.

6.18 CENTROS TRAUMATOLÓGICOS

Este ítem comprende todas las consultas como así también todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios y/o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. [VER ANEXO B MEDICINA POR IMÁGENES].

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona asegurada, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

6.19 LABORATORIOS DE ANÁLISIS CLÍNICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio, y/o a los que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 (veinticuatro) horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. La cobertura es por persona y de acuerdo a los topes establecidos.

Se adjunta la lista enunciativa de los exámenes contemplados en esta cobertura (Anexo C), a cargo del Seguro Médico Sanatorial, independientemente de la especialidad. Así también se debe contar con un mínimo de 4 (cuatro) laboratorios en la ciudad de Asunción. Además, deberá contar con al menos un (1) laboratorio en cada una de las ciudades del departamento central.

En el interior del país se deberán contar con al menos un (1) laboratorio en cada una de las capitales departamentales del país. (aceptado)

6.20 ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24 (veinticuatro) horas del día durante todo el año. Estas asistencias deberán realizarse en Asunción y Gran Asunción.

6.21 CENTROS DE IMAGENES

Comprende todas las consultas como así también todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios y/o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, sustancias de contraste de hasta Gs. 600.000 (guaraníes seiscientos mil), a cargo de la empresa prestadora de servicios. Ver lista de los exámenes contemplados en esta cobertura (Anexo B).

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

6.22 DE LOS DERECHOS DE LA CONTRATADA

- Solicitar datos clínicos con fines de Auditoría Médica a los prestadores en Contrato tanto de la Contratante, como de sus beneficiarios para delimitar el alcance de las coberturas otorgadas.
- La Contratada podrá solicitar a la Contratante el reembolso de todos los gastos por uso indebido del carnet identificatorio durante la mora en el pago de las cuotas. Este hecho constituye una deuda exigible en forma inmediata a favor de la Contratada, siempre que ésta haya comunicado por escrito a la Contratante la rescisión o suspensión temporal del contrato.
- La Contratada suspenderá en forma automática los servicios ante los siguientes eventos:
 - Uso irracional, indebido y con dolo de los servicios.
 - Guerras declaradas, revoluciones, catástrofes, huelgas sanatoriales y médicas.
 - Falta de pago de cuotas por parte de la Contratante.
- Posterior a revisión por Auditoría la Contratante podrá solicitar la exclusión de titular, beneficiarios y adherentes en estos casos:
 - Comportamiento indebido o inmorales del asegurado ya sea en oficina de la Contratada o prestadores en convenio.
 - Expresiones ofensivas realizadas contra la Contratante.

- Maltrato verbal o físico confirmado a funcionarios, empleados de blanco y asistentes de la Contratada y de sus prestadores en convenio.
- Que el asegurado no cancele sus deudas con los prestadores en convenio, incluidos los prestadores, a pesar de reiterados pedidos por escrito.

Para realizar la exclusión, la Contratada deberá emitir una primera nota informando a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas de la Contratante las situaciones mencionadas; de no haber mejoría y reiterados los motivos mencionados de exclusión, la Contratada procederá a dar de baja o excluir del Contrato al asegurado. El caso de maltrato físico al personal será pasible de exclusión inmediata del asegurado titular y su grupo familiar como primera medida. La exclusión del contrato será realizada en forma total, es decir todo el grupo familiar será excluido incluyendo el titular.

- La Contratada informará indistintamente de los pormenores de las internaciones, cobertura y gastos de sistema Copago Informado al titular y/o beneficiarios del contrato mayores de edad; por lo que el titular no podrá alegar desconocimiento de ningún caso si este fuese ya informado a algún beneficiario de su contrato.
- Los prestadores en convenio podrán en casos de servicios que reúnan la calidad de urgente/emergente, y que, sin cuyo tratamiento se registre peligro de vida del paciente, proceder a realizar el tratamiento o servicio correspondiente, informando al titular y/o familiares.

6.23 DE LAS EXCLUSIONES DE LA COBERTURA

Quedan excluidos de la cobertura del Contrato, todo gasto o concepto relacionado con los siguientes eventos:

- Cualquier gasto relacionado a aquellas enfermedades, tratamientos y/o cualquier servicio que no estén mencionados en el presente PBC.
- Los medicamentos y materiales descartables cuyo valor exceda lo establecido en el presente contrato, así como los servicios que superen el tope de cobertura mencionado en el Plan de Salud.
- Medicamentos de receta en general, gafas, lentes, prótesis de cualquier tipo, sutura mecánica, catéter doble J, diábolos, kits para gastrostomía, asa de resección, sustancias visco elásticas, solución salina, medias TED, suplementos nutricionales y deportivos, materiales de uso personal (shampoo, jabón de tocador, talcos, rasurador, etc.), protector descartable para adultos, fajas, cassette para video, pañal de adulto y pediátrico, enemol, antibióticos en urgencias, material de contraste.
- Cualquier gasto relacionado a trasplantes, implantes, prótesis, injertos.
- Cualquier gasto relacionado al alcoholismo y/o toxicomanía (si el beneficiario se encontrase bajo efecto del alcohol o las drogas); tentativa de suicidio y/o lesiones ocasionadas así mismo de forma voluntaria.
- Todo tipo de evento derivado de transgresión de leyes y reglamentaciones vigentes de tránsito en donde el/la beneficiario/a tomo participación activa en su comisión, demostrado por sentencia firme de autoridad competente.
- Cualquier gasto relacionado o causado en eventos de guerra o cualquier hecho de guerra civil o internacional, declarada o no declarada.
- El tratamiento recibido mientras se esté al servicio de una unidad militar, policial o de otras instituciones oficiales o privadas (ej.: guardia de seguridad, guardaespaldas).
- Cualquier gasto relacionado a enfermedades transmitidas sexualmente.
- La esterilización masculina o femenina, la reversión de la esterilización, el cambio de sexo o los implantes. Cualquier gasto relacionado al diagnóstico y tratamientos de infertilidad de cualquier grado masculina y femenina. Colocación y/o retiro de dispositivos de anticoncepción de cualquier tipo incluido DIU. Embarazo posterior a tratamiento de fertilización.
- Tratamiento médico quirúrgico con utilización de rayos láser, diálisis peritoneal.
- Cualquier gasto relacionado al Pre operatorio, cirugía y Post operatorio de Cirugía plástica cosmética y sus complicaciones (incluye estudios de diagnósticos); así también Cirugía bariátrica.
- Cualquier condición o tratamiento relacionado al Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (HIV/SIDA).
- Microcirugía de cualquier tipo o clase y en cualquier órgano o tejido del cuerpo humano.
- Acupuntura, homeopatía. Formolización. Tratamientos dietéticos. Quiropraxia.
- Gastos del acompañante y extras en las internaciones. Gastos del servicio de cuarto, llamadas telefónicas, atención particular de enfermería.
- Cualquier gasto relacionado a cirugías odontológicas de cualquier clase, cirugía maxilofacial electiva aguda o crónica.
- Cualquier gasto relacionado, en caso que la Contratada confirme mediante el Departamento de Auditoría Médica, un aborto provocado.
- Cualquier gasto relacionado al recién nacido con lesiones y malformaciones congénitas.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- Lluvia radioactiva.
- Cuidados paliativos (enfermería).
- Instrumentales o equipos propios de los especialistas médicos no arancelados por la Sociedad Científica del Paraguay reconocida.

LOS SERVICIOS PACTADOS Y ENUMERADOS SON LIMITADOS Y TAXATIVOS; EN CONSECUENCIA, LO QUE NO ESTA ESCRITO CARECE DE COBERTURA. EL DETALLE DE EVENTOS ENUNCIADOS MAS ARRIBA ES MERAMENTE ENUNCIATIVO Y NO CONTEMPLA LA TOTALIDAD DE LAS EXCLUSIONES.

6.24 PRIMEROS AUXILIOS Y APOYO VITAL BÁSICO

La contratada proveerá a la contratante de un botiquín de primeros auxilios, por única vez, en un plazo de 15 (quince) días hábiles posterior a la firma del contrato, el cual deberá contener elementos de primeros auxilios y medicamentos de venta libre por valor de Gs. 2.000.000 (guaraníes dos millones), como así también de tensiómetro digital, balanza de precisión hasta 200 kilogramos, para funcionarios de la institución. La administración de dichos medicamentos será exclusiva responsabilidad de los beneficiarios afectados.

Observación: Si bien, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas facilitará de forma gratuita los medicamentos solicitados para calmar las molestias o dolores que presentase algún funcionario, el consumo de los mismos será exclusiva y total responsabilidad del funcionario que lo solicitare.

6.25 ATENCION MEDICA INSTITUCIONAL

La Contratada facilitará la presencia de un Profesional Médico, quien asistirá a las oficinas de la Institución 1 (una) vez por semana, conforme agendamiento previo, para la realización de atención a los beneficiarios que requieran del servicio.

6.26 CAPACITACION A FUNCIONARIOS

La Contratada proveerá a la Institución de 3 (tres) Charlas relacionadas a Primeros Auxilios y Apoyo Vital Básico, brindando nociones básicas para reaccionar ante situaciones que requieran una reacción rápida por parte de los compañeros de trabajo.

ANEXO A ESPECIALIDADES

ESPECIALIDADES CUBIERTAS

- Alergología + Test alérgicos (adultos y niños) hasta dos por beneficiarios por año.
- Analgesias en partos.
- Anatomía Patológica (incluye biopsia de todo tipo, menos extemporánea e inmunohistoquímica).
- Anestesiología.
- Cardiología (consultas) adulta y pediátrica; estudios según cobertura.
- Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio). Según anexo D. Monitoreo clínico y cardiológico intraoperatorio. Hasta dos por beneficiario por año.
- Cirugía plástica reparadora en caso de accidentes ocurridos durante la vigencia del presente contrato (no estética), hasta 1 por año de contrato, por

beneficiario.

- Cirugía videolaparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado).
- Coloproctología.
- Dermatología, adultos y niños.
- Diabetología/ Endocrinología.
- Dietología - Nutrición (Incluye consultas y tratamientos ya sea con fines estéticos o médicos), hasta 20 consultas por año por asegurado).
- Endocrinología.
- Fisioterapia en general (30 sesiones por evento), por beneficiario por año.
- Flebología, escleroterapia (Honorarios por aplicación, hasta 5 por beneficiario). No incluye cobertura láser ni estética.
- Fonoaudiología (Evaluaciones y rehabilitación), hasta 15 consultas por año por asegurado.
- Gastroenterología (Adulto y pediátrica)
- Geriatria - Clínica Geriátrica (consultas)
- Ginecología y Obstetricia.
- Hematología.
- Hematología y Hemoterapia (transfusiones), no incluye provisión de sangre, plasma y relacionados con la misma naturaleza. Hasta 10 servicios por año de contrato.
- Infectología (adultos y niños).
- Medicina Familiar: Inspección Médica en general solicitada por Instituciones y vacunaciones (vacunas sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el MSPYBS).
- Mastología.
- Monitoreo clínico y cardiológico intraoperatorio, hasta 2 eventos por año de contrato.
- Monitoreo fetal.
- Nefrología (consultas).
- Neumología, incluye espirometría.
- Neurología clínica (consultas).
- Oncología clínica: Tratamiento con quimioterapia hasta 5 sesiones y de hasta Gs. 1.000.000 por sesión en medicamentos quimioterapéuticos.
- Radioterapia
- Branquiterapia
- Acelerador lineal hasta 5 sesiones.
- Oftalmología (adultos y niños): clínica, cirugías, estudios, tratamientos, ejercicios ortópticos, dilatación de pupilas, curva de presión, fondo de ojos, facemulsificación incluyendo catarata intra o extra capsular, con implante de lente intraocular, (no incluye la lente intraocular y sustancias viscolásticas), capsulotomía.
- Otorrinolaringología
- Pediatría y Neonatología (incluyendo niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación conforme al ítem de Luminoterapia e Incubadora) (inspección médica en general incluye la aplicación de vacunas para los casos determinados obligatorios por el MSPYBS). Test de APGAR, Test de piecito.
- Podología.
- Psicología clínica; hasta 20 consultas por año por asegurado.
- Psicología Infantil; hasta 20 consultas por año por asegurado.
- Psiquiatría, consultorio; hasta 20 consultas por año por asegurado.
- Radiología.
- Reumatología.
- Traumatología y Ortopedia (adultos y niños): consultas, cirugías artroscópicas, ejercicios en general (no hidroterapia, RPG ni Pilates).
- Toxicología.
- Urología (adultos y niños)

ANEXO B MEDICINA POR IMÁGENES

- Abdomen en todas las posiciones (h6)
- Acufenometría (h2)
- Angiofluorescencinografía (Ojos) (1)
- Angiografía carótida h/2 placas 2 lados
- Angiografía carótida h/2 placas c-lado
- Angiografía de cualquier miembro o parte del cuerpo (h2)
- Angiografía de miembro 1 lado h/2 placas
- Angiografía de miembro 2 lados h/2 placas
- Angiografía digital 3D
- Angioresonancia Angiofluorescengrafia (h2)
- Antebrazo en todas las posiciones (h6)
- Arteriografía selectiva renal 1 lado, (h/4)
- Arteriografía selectiva renal 2 lados, (h/4)
- Audiometría h/4
- Apéndice
- Autorrefracción con ciclopejía (h2)
- Biligrafina o colangiografía endovenosa, h/6
- Biopsias de todo tipo
- Brazo en todas las posiciones, h/6
- Broncografía 2 lados, h/6
- Broncografía c/lado, h/6
- Cadera o pelvis en todas las posiciones, h/6
- Campimetria computarizada (100%) (h1)
- Capsulotomía
- Capsulotomía Posterior
- Cavum contrastado, h/6
- Cavum, h/6
- Cistografía, h/6
- Clavícula en todas las posiciones, h/6
- Codo en todas las posiciones, h/6
- Colangiografía endovenosa (biligrafina), h/6
- Colangiografía operatoria, h/6
- Colangiografía pos-operatoria, h/6
- Colangiografía retrograda con papilotomía, h/6
- Colangiografía retrograda simple, h/6

- Colangiografía trans-parientohepático, h/6
- Colecistografía oral, h/6
- Colon contrastado, h/6
- Colon doble contraste, h/6
- Colon por ingestión, h/6
- Colonoscopia
- Colposcopia
- Columna cervical en todas las posiciones, h/10
- Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones, h/6
- Columna panorámica (espinografía) en todas las posiciones, h/6
- Control radiológico en maniobras traumatológicas, h/8
- Costilla en todas las posiciones, h/8
- Cráneo en todas las posiciones, h/6
- Cráneo para ortodoncia, h/6
- Curva de presión ocular, h/6
- Dedo 2 posiciones, h/8
- Degeneración periférica, h/6
- Densitometría, h/3
- Dental en todas las placas, h/6
- Dental oclusal, h/6
- Dental seriado, h/6
- Dilatación (ciclopejía) Doppler vascular periférico, h/6
- Ecografía todos con doppler color, corazón y vaso sanguíneo prenatal y fetal, transesofágico bidimensional, h/4
- Ecobiometría ambos ojos, h/2
- Ejercicios ortópticos h/8
- Electrocardiograma, h/6
- Electroencefalograma, h/4
- Electromiograma, h/4
- Electronistagmografía, h/4
- Endoscopia digestiva, h/4
- Endoscopia Nasal Diagnostica, h/4
- Espiometría, h/4
- Fonoaudiología, h4
- Embarazo
- Ergometría, h/1
- Esófago, estómago y duodeno, h/6
- Esternón en todas las posiciones, h/6
- Examen de retina, h/6
- Examen ortóptico, h/6
- Fistulografía h/2 placas, h/6
- Flebografía cada lado, h/6
- Fondo de ojo, h/6
- Galactografía bilateral previa mamografía, h/6
- Galactografía bilateral sin placa simple, h/6
- Galactografía c/lado c/previa mamografía, h/6
- Galactografía sin placa simple 1 lado, h/6
- Holter, h/2
- Hombro en todas las posiciones, h/6
- Impedanciometría, h/4
- Intestino delgado o tránsito intestinal, h/6
- Laringografía contrastada, h/4
- Linfografía cada lado, h/4
- Linfografía dos lados, h/4
- Litotripsia por nefrostomía, h/4
- Litotripsia uretral, h/4
- Logaudiometría, h/4
- Laparoscopia, h/4
- Mama (pieza operatoria) p/placa, h/6
- Mama (reperage para biopsia) p/placa, h/6
- Mamografía en todos los lados y posiciones punción- biopsia y citología de mama, h/4
- Mamografía focalización
- Mano en todas las posiciones, h/10
- Mapeamiento de retina, h/4
- Mastoide en todas las posiciones, h/4
- Maxilar inferior c/ortopantomografía, h/6
- Maxilar inferior en todas las posiciones, h/6
- Mielografía s/ contraste ni especialista, h/6
- Monitoreo fetal
- Muñeca en todas las posiciones, h/6
- Muslo o fémur en todas las posiciones, h/6
- Neurofisiología/Mapeo Cerebral, h/6
- Oclusión de vena central de retina, h/6
- Oclusión vascular retiniana, h/6
- Orbitas c/posición, h/6
- Ortopantomografía, h/6
- Otoemisiones acústicas, h/4
- Otomicroscopia, h/6
- Panfotocoagulación, h/4
- Pie en todas las posiciones, h/10
- Pielografía ascendente, h/6
- Pielografía endovenosa o riñón contraste, h/6

- Pierna en todas las posiciones, h/6
- Pruebas vestibulares
- Electronistagmografía
- Prueba calórica,
- Prueba rotatoria, computarizada, h/6
- Perfil Biofísico h/6
- Receptores p/ estrogénos y progesterona, h/6
- Resonancia Magnética (hasta 4 por año de contrato)
- Rodilla en todas las posiciones, h/8
- Saco lagrimal (radio. como especialista), h/6
- Saco lagrimal, h/6
- Sacro-coxis en todas las posiciones, h/6
- Scopia arco c por 1 hora, h/6
- Scopia arco c por más de 1 hora, h/6
- Scopia como complemento de examen c/ TV, h/6
- Senos faciales en todas las posiciones, h/6
- Senos senosparanasales, h/4
- Sialografía en todos los lados, h/6
- Somnografía o Estudio del Sueño (Polisomnografía), h/4
- Spect perfusión Miocárdica, h/4
- TCMS (Multi Slice) 1 por abonado/año de contrato
- Test alérgicos h4
- Timpanometría, h/4
- Tobillo en todas las posiciones, h/10
- Tomografías en general (de cualquier región del cuerpo), h/6
- Topografías en general, h/6
- Tomografía de alta Resolución, h/2
- Tórax en todas las posiciones, h/6
- Tránsito intestinal o intestino delgado, h/6
- Transparieto-hepática, h/6
- Tripsinogeno inmunoreactivo (IRT Test piecito)
- Uretrocistografía, h/6
- Urograma de excreción, h/6
- Urotac, h/6
- Vesícula simple, h/6

ECOCARDIOGRAMAS

- Eco doppler en general, h/4
- Ecocar. c/ doppler bidimensional, h/4
- Ecocardiograma sin doppler, h/4
- Eco-stress normal y con dobutamina, h/4

ECOGRAFÍAS

- Ecografía 3D- tridimensional, h/4
- Ecografía 4D - Cuadrimensional, h/4
- Ecografía abdominal, h/8
- Ecografía de cráneo, h/6
- Ecografía de mamas, h/8
- Ecografía de tejidos blandos, h/8
- Ecografía de tiroides, h/6
- Ecografía del bazo, h/4
- Ecografía ginecológica y obstétrica, h/12
- Ecografía hígado-vías biliares-vesícula, h/8
- Ecografía intracavitaria c/residuo, h/6
- Ecografía intra-operatoria, h/6
- Ecografía morfológica y con marcadores cromosómicos, h/6
- Ecografía oftálmica, h/6
- Ecografía pan cefálica, h/4
- Ecografía prostática intracavitaria, h/6
- Ecografía prostática, h/6
- Ecografía renal, h/6
- Ecografía testicular, h/6
- Ecografía trasvaginal, h/6
- Ecografía de tejido blandos
- Punciones con control ecográfico, h/6
- Tomografías Computadas Tac o Multislice TCMS (Hasta 6 en gral. por asegurado)
- Tomografía computada cráneo
- Tomografía computada miembros
- Tomografía computada tórax
- Tomografía computada abdomen inferior
- Tomografía computada abdomen superior
- Tomografía computada pelvis
- Tomografía computada columna cervical
- Tomografía computada columna dorsal
- Tomografía computada columna lumbar
- Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC)
- Tomografía de senosparanasales, h/4
- Tomografía de oído, h/4
- Tomografía de cornea, h/4

MEDICINA NUCLEAR (hasta 6 por año por persona con 60% de descuento)

- Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.)
- Centellografía glándula salivar
- Centellografía sangrado intestinal
- Centellografía cerebral
- Centellografía de tiroides o mapeo
- Centellografía hepática
- Centellografía ósea
- Centellografía pulmonar
- Centellografía renal
- Centellografía testicular
- Centellografía y captación tiroidea

RADIOTERAPIA CURATIVA (Hasta 10 irradiaciones por campo con 60% de descuento)

- Angiomas radiot. sup. d.t.
- Ca. cuello-cuerpo uter. lesión sola p/campo
- Ca. cuello-cuerpo uter. mas anexo
- Carc. de lengua lesión gang. anexo
- Carc. mamario b cobalto s/op. c/cad.gang.
- Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.
- Carc. pene lesión sola co. irrad. p/campo
- Carc. pene más campo anexo r. gang
- Carc. vejiga cobalto irrad. p/campo
- Carcinoma cutáneo epitel. d.t.
- Carcinoma esofágico más campo anexo
- Carcinoma esofágico lesión sola cobalto
- Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto
- Carcinoma laríngeo más campo anexo
- Carcinoma oral lesión gang. irrad. p/campo
- Carcinoma oral más campo anexo
- Carcinoma pulmonar cobalto
- Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto
- Carcinoma s/maxilar más campo anexo
- Cicatriz queloide s/aplicación
- Huesos (tumores) co. irrad. por campo
- Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.
- Linfomas co. irrad. nodal supradiaf.
- Linfomas co. irrad. nodal total
- Linfomas co. una región ganglionar
- Radioterapia antimflam. prom. c/aplic.
- Seminoma co. rad. prof. d.t.
- Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.
- Estudios Electro Fisiológicos (EEF en todas sus formas hasta 4)

OBSER:

ANEXO C ANÁLISIS LABORATORIALES

ANALISIS LABORATORIALES

- Escherichia coli Ki, h/6
- Hemophilus influenzae tipo b, h/6
- Legionella pneumofila, h/6
- Nesseria meningitidis grupo a, h/6
- Nesseria meningitidis grupo b, h/6
- Nesseria meningitidis grupo c, h/6
- Streptococcus beta hemolítico grupo a, h/6
- Streptococcus grupo b, h/6
- Streptococcus Pheumoniae, h/6
- A.F.P. , h/6
- A/G, h/10
- Ac. Anti cardiolipina IgG-IgM, h/4
- Ac. Anti DNA, h/6
- Ac. Anti Microsomales, h/6
- Ac. Anti Mitocondriales, h/6
- Ac. Anti Musculo Liso (ASMA), h/6
- Ac. Anti Nucleares, h/6
- Ac. Anti Tiroides, h/6
- Ac. Anti Tironglubinas, h/6
- Ac. Anti Toxoplasma IgG, h/6
- Ac. Anti Tripanosoma IgG, h/6
- Ac. Anti Tripanosoma IgM, h/6
- Ac. Anti-Virus Sinciall Respiratorio (VSR), h/6
- Ac. Heterofilos, h/6
- Ácido cítrico, h/6
- Ácido fenil Pirúvico, h/6
- Ácido Fólico, h/6
- Ácido Láctico, h/6
- Ácido úrico, h/6

- Ácido vanil Mandélico (AVN), h/6
- Acidovalproico
- ACTH, h/6
- Addis, recuento de, h/6
- Adenovirus Anticuerpo IGG, h/6
- Adenovirus Anticuerpo IGM, h/6
- Adenovirus Antígeno, h/6
- Aglutinación de partículas de látex para:
- Aglutinas Anti a, h/6
- Aglutinas Anti b, h/6
- AIDS-ac, h/6
- Albúmina, h/10
- Alcohol, h/6
- Aldolasa, h/6
- Aldosterona, h/6
- Alergia-Tests: RAST, h/4
- Alfa 1 antitripsina, h/4
- Alfafetoproteína (APF) , h/4
- Amilasa, h/6
- Amonio, h/6
- ANA, h/6
- Anca C PR3 (ANCA C) h/2
- Anca P MPO (ANCA P) h/2
- Androstenediona, h/6
- Anfetamina, h/6
- Antibiogramas para gérmenes aeróbicos, h/6
- Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos, h/6
- Anticoagulante Lupidico
- Anticuerpo (AC) Anti CCP, h/6
- Anticuerpo (AC) Anti Centromero, h/6
- Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA, h/6
- Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG, h/6
- Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM, h/6
- Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA, h/6
- Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGM, h/6
- Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylori IGA h/6
- Anticuerpo (AC) Anti Helicobacter Pylori IGG, h/6
- Anticuerpo (AC) Anti RNP ENA, h/6
- Anticuerpo (AC) Anti SCL -70, h/6
- Anticuerpo (AC) Anti SS - A (RO), h/6
- Anticuerpo (AC) Anti SS B (LA), h/6
- Antígeno Carcinoembrionario (CEA), h/6
- Antígeno Prostático específico (PAS), h/6
- Antígenos Febriles, h/6
- Antitrombina III (AT III), h/6
- Apolipoproteína b, h/6
- Aspegillus, h/6
- ASTO, h/6
- Autovacunas, h/6
- Azúcares reductores, h/6
- BAAR, h/6
- Barbitúricos, h/6
- Bence-Jones, h/6
- Benedict, Reacción de, h/6
- Beta 2 Microglobulina en sangre h/3
- Beta Cross Laps h/2
- Bicarbonato, h/6
- Bilis, cultivo, h/6
- Billirubina total, directa e indirecta, h/10
- Bioperfil fisiológico SACAR h/4
- Bioquímica de plasma Seminal, h/6
- BNP (PeptidoNatriuretico Tipo B) h/2
- C 3, h/6
- C 4, h/6
- CA 19.9, h/4
- CA 125: 01 por año/contrato por abonado
- Ca 15-3 h/4
- Calcio, h/10
- Calcitonina, h/6
- Calculo Urinario, h/6
- Campo oscuro, h/6
- Campylobacter, h/6
- Cannabinoides, h/6
- Capacidad de fijación de hierro (TIBC), h/6
- CEA, h/6
- Células LE, h/6
- Cetoferoides 17, h/6
- Cetonemia, h/6
- Cetonuria, h/6
- CH 50, h/6
- Chagas (Ac. Anti TrypanosomalIgG e IgM), h/6

- Chlamydia, h/6
- Chikungunya, h/2
- Citomegalovirus-ac-IgG, h/6
- Citomegalovirus-ac-IgM, h/6
- Citrato (O) h/4
- Ck, h/6
- Ck-mb, h/6
- Clearance de Creatinina, h/6
- Cloruros, h/6
- CMV-ac-IgG, h/6
- CMV-ac-IgM, h/6
- Coagulograma, h/10
- Cobre, h/4
- Cocaína, h/4
- Coccidioidina h/2
- Colesterol esterificado h/4
- Colesterol HDL, h/10
- Colesterol total, h/10
- Colesterol VLDL, h/10
- Colesterol-LDL, h/10
- Colinesterasa, h/6
- Coloración de Giemsa, h/6
- Coloración de Gram, h/6
- Coloración de Ziehl, h/6
- Complemento hemolítico (CH 50), h/6
- Coombs Directo, h/6
- Coombs Indirecto, h/6
- Coprocultivo, h/6
- Coprología Funcional, h/6
- Coproporfirinas, h/6
- Cortisol, h/6
- Covid (Hisopado) h/3
- Crasis Sanguí, por Hematólogo h/2
- Creatinina, h/10
- Crioglobulinas, h/6
- Crioglobulinas, h/6
- Criptococus, h/6
- Cristales-Identificación, h/6
- Cuerpos Cetónicos, h/6
- Cultivo en Aerobiosis, h/8
- Cultivo en Anaerobiosis, h/8
- Cultivo en Thayer-Martin, h/8
- Cultivo para BAAR, h/6
- Cultivo para GC, h/8
- Cultivo para hongos, h/8
- Cultivo para listeria, h/8
- Cultivo para Mycoplasma, h/8
- Curva de tolerancia oral a la glucosa, h/6
- Dehidroepitandrostenodiona(DHEA-S04) , h/6
- Dehidrotestosterona, h/6
- Dengue AG (Antígeno), h/6
- Dengue Anticuerpo (AC) IGG, h/6
- Dengue Anticuerpo (AC) IGM, h/6
- Densidad, h/6
- Determinación de Carga Viral, h/4
- Difteria, Cultivo, h/8
- Digoxina, h/6
- Dimero D, h/2
- Dióxido de carbono (CO2), h/6
- DNA-ac, h/6
- Dosaje de ácido fenobarbital, h/4
- Dosaje de ácido valproico, h/4
- D-Xilosa, h/6
- EBV-EA-ac, h/6
- EBV-VCA-ac, h/6
- Electroforesis de hemoglobina, h/6
- Electroforesis de lipoproteínas, h/6
- Electroforesis de proteínas, h/6
- Electrolitos, h/10
- Electronistagmografía, h/6
- Eosinófilos, h/10
- Epstein-Barr Virus-ac, h/6
- Eritrosedimentación, h/10
- Escherichiacoli k 1, h/6
- Escherichiacolienteropatogeno, h/6
- Escherichiacoliki. Latex h/6
- Esperma, cultivo, h/8
- Espermograma, h/8
- Espudo. Coloración para BAAR, h/8
- Espudo. Cultivo para gérmenes comunes, h/8
- Espudo. Eosinófilos y mastocitos, h/8

- Estradiol, h/6
- Estriol libre, h/6
- Estrógenos totales, h/6
- Estudio capilar. Investigación de hongos, h/8
- Exceso de base, h/8
- Factor reumatoideo cuantitativo, h/6
- Factor reumatoideo, h/8
- Factor reumatoideoisotipo IGA h/2
- Factor reumatoideoisotipo IGG h/2
- Factor reumatoideoisotipo IGM h/2
- FenilAlanina h/2
- Fenilhidantoina, h/6
- Fenobarbital h/2
- Ferritina, h/6
- Fibrinógeno, h/10
- Fibrinólisis, h/8
- Formula leucocucocitaria, h/10
- Fosfatasa acida prostática (pap), h/6
- Fosfatasa Acida total y prostática, h/6
- Fosfatasa alcalina, h/6
- Fosfatidil-glicerol en liq. Aminiótico h/2
- Fosfolípidos, h/6
- Fósforo, h/10
- Fragilidad osmótica de los hematíes, h/6
- Frotis de sangre periférica p/ hematólogo, h/6
- Frotis de sangre periférica, h/8
- Fructosa, h/6
- Fructosamina, h/4
- FSH, h/6
- FTA-abs-IgG, h/6
- FTA-abs-IgM, h/6
- FTI h/2
- Galactosa Neonatal, h/2
- Gamma Globulinas, h/6
- Gamma GT, h/10
- Ganadotrofina Coriónica (hCG), h/10
- Garganta. Cultivo, h/8
- Gases arteriales, h/10
- Gastrina, h/6
- GH (Hormona de crecimiento) h/4
- Gliadina IgG-IgM h/2
- Globulina, h/6
- Glóbulos blancos, h/10
- Glóbulos rojos, h/10
- Glucohemoglobina, h/10
- Glucosa pre y pos prandial, h/4
- Glucosa, h/10
- Glucosa. Curva de tolerancia, h/4
- Glucosa. Pre y pos prandial h/4
- Glucosuria, h/10
- GOT, h/10
- Gota gruesa, h/6
- GPT, h/10
- Graham-Test, h/6
- Gravindex, h/6
- Grupo Sanguíneo, h/4
- Guayaco inmunológico, h/6
- H.G.H. , h/6
- Hamber, h/6
- Ham-test, h/6
- Haptoglobina, h/6
- HAV-ac, h/6
- HAV-ac-IgM, h/6
- HbA 1c, h/10
- HbC-ac, h/6
- HbC-ac-IgM, h/6
- HBDH, h/6
- HBe-ac, h/6
- HBe-Ag, h/6
- HBs-ac, h/6
- HBs-Ag, h/6
- hCG-sub-unidad beta, h/6
- Hdelta h/2
- HDL-Colesterol, h/10
- Heces. Benedict, h/6
- Heces. Examen parasitológico, h/6
- Heces. Flora microbiana, h/6
- Heces. Frotis, h/6
- Heces. Hongos, h/6
- Heces. Microscopia Funcional, h/6
- Helicobacter Pylori, h/6

- Hematrocrito, h/10
- Hemocultivo en aerobiosis, h/8
- Hemocultivo en anaerobiosis, h/8
- Hemoglobina fetal, h/6
- Hemoglobina, h/10
- Hemoglobina. Electroforesis, h/6
- Hemoglobina. glucosilada (Hb A 1c), h/10
- Hemograma (Plaquetas + VSG) p/ Hematólogo, h/6
- Hemograma, h/10
- Hemoparásitos, h/6
- Hemophilus influenzae tipo b.látex, h/6
- Hepatitis (ac y Ag) ver HAV y HB, h/6
- Hepatitis B IGG, h/4
- Hepatitis B IGM, h/4
- Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG, h/4
- Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM, h/4
- PERFIL LIPIDICO - LIPIDOGRAMA
- Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD-BI)/ Perfil Hepático, h/6
- Herpes, h/6
- Hidatidosis-ac, h/6
- Hidroxicorticosteroides 17, h/6
- Hidroxi-Indol-Acético 5 (5HIAA), h/6
- Hidroxiprogesterona h/2
- Hidroxiprogesterona Neonatalh/2
- Hierro sérico, h/6
- Hisopado Faríngeo, h/6
- Hisopado Respiratorio Antígeno
- Histoplamina, h/6
- HIV-ac, h/6
- HLA B27 h/2
- Hmburger-test, h/6
- Homocisteína / Homocistina / Cistina h/2
- Hongos. Cultivo e identificación, h/8
- Hongos. Examen en fresco, h/8
- Hormona de crecimiento(hGh), h/6
- Hormona Folículo Estimulante (FSH), h/6
- Hormona Lactogeno Placentaria (hP), h/6
- Hormona Luteinizante (LH), h/6
- IgA, h/8
- IgD, h/8
- IgE, h/8
- IgG, h/8
- IgM, h/8
- Inclusiones citomegalicas h/2
- Indice de Tiroxina Libre h/2
- Indiceshematimétricos h/2
- Influenza A (Por Hisopado), h/6
- Influenza B (Por Hisopado), h/6
- Influenza tipo A H1N1, h/6
- Inmunoelectroforesis, h/6
- Inmunofluorescencia, h/6
- Inmunoglobinas, h/6
- Inmunohistoquímica, C-ERB2-NEVU, h/6
- Insulina, h/6
- Klesbsiellapneumoniae h/2
- L. Haemophilus influenzae tipo b, h/6
- L. Neisseria meningitidis grupo B, h/6
- L. Neisseria meningitidis grupo C, h/6
- L. Neusseria meningitidis grupo A, h/6
- L. Streptococcus beta hemolíticos grupo, h/6
- L. Streptococcus grupo B, h/6
- L. Strptococcus pneumonias, h/6
- Lactosa, h/6
- LAP, h/6
- Larvas de vermes, h/6
- Lavado gástrico, h/6
- LCR. Citoquímico, h/6
- LcR. Cultivo, h/6
- LDH, h/10
- LDL-Colesterol, h/10
- LE, h/6
- Lecitina en líquido amniótico, h/6
- Legionella Pheumiphila.latex, h/6
- Leishmanía Anticuerpo IGG h/2
- Leishmanía Anticuerpo IGM h/2
- Lesión de uñas. Cultivo para hongos, h/10
- Lesión en la piel. Cultivo para hongos, h/10
- Lesión genital. Coloración de fontana, h/6
- Lesión genital. Coloración de Gram, h/6
- Lesión genital. Estudio microbiológico, h/6
- LH, h/6

- Linfa cutánea. Coloración de Ziehl, h/6
- Lipasa, h/8
- Lípidos totales, h/10
- Líquido amniótico. Cultivo, h/6
- Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol, h/6
- Líquido articular. Citoquímico, h/6
- Líquido articular. Cristales, h/6
- Líquido articular. Cultivo, h/6
- Líquido ascítico. Cultivo, h/6
- Líquido gástrico-duodenal. Parásitos, h/6
- Líquido peritoneal. Cultivo, h/6
- Líquido pleural. Cultivo, h/6
- Listeria, h/6
- Litio, h/6
- Madurez Fetal (fosfatidil glicerol) h/4
- Magnesio eritrocitario, h/10
- Magnesio, h/10
- Marihuana, h/6
- Mastocitos, h/6
- Metahemoglobina, h/6
- Metotrexate h/4
- Micoplasma Hominis, h/8
- Micosis oportunistas, h/8
- Micosis profundas, h/8
- Micosis subcutáneas, h/8
- Micosis superficiales, h/8
- Microalbuminuria, h/8
- Mioglobina, h/8
- Moco cervical, h/6
- Monotest, h/6
- Morfina, h/6
- Mucoproteínas, h/6
- Mycobacterium Tuberculosis, h/6
- N. 5 Nucleotidasa h/4
- Neiseriae Gonorrea, h/6
- NeiseriaeMenigitidis.GrupoA.latex h/2
- NeiseriaeMenigitidis.GrupoB.latex h/2
- NeiseriaeMenigitidis.GrupoC.latex h/2
- NTX, h/6
- Oído cultivo, h/8
- Opiáceos, h/6
- Orina cultivo, h/10
- Orina, físico-químico y del sedimento, h/10
- Oxalato, h/6
- Oxiuros, h/6
- Panel respiratorio, h/6
- Panel tropical, h/4
- Panel viral, h/4
- Parásitos. Investigación e identificación, h/6
- Parathormona (PTH), h/6
- PAS (Antígeno prostático específico), h/6
- PAS libre, h/4
- PCR cuantitativa y cualitativa, h/4
- Paul-Bunell (presuntivo), h/6
- PCR ultrasensible h/2
- Péptido C, h/6
- PH, h/10
- Phenistix h/2
- Plaquetas por Hematólogo, h/10
- Plaquetas, h/10
- Plasma seminal, h/6
- Po2, h/2
- POO2, h/2
- Porfobilinogeno, h/6
- Potasio, h/10
- PPD, h/4
- Preparación de células LE, h/4
- Productos de degradación de la fibrina, h/4
- Progesterona, h/6
- Prolactina, h/6
- Proteínas C reactiva, h/6
- Proteínas C, h/6
- Proteínas de Bence-Jones, h/6
- Proteínas Electroforesis, h/6
- Proteínas S, h/6
- Proteínas totales, h/6
- Protomorfina, h/6
- Protozoarios, h/10
- Prueba de concentración, h/6
- Prueba de dilución, h/6
- Prueba de lazo, h/6

- Prueba de tolerancia a la lactosa, h/6
- Prueba de tolerancia oral a la glucosa, h/6
- Prueba de Tzanck, h/6
- Pruebas vestibulares, h/6
- PTH, h/6
- Punta de catéter Cultivo, h/8
- Pus. Cultivo, h/8
- Quimiotripsina, h/2
- Quistes de protozoos, h/6
- Raspado de lengua. Cultivo para hongos, h/4
- Reacción de Huddleson, h/2
- Reacción de Widal, h/6
- Recuento de Addis, h/6
- Recuento de Linfocitos CD4, h/6
- Relación A/B, h/4
- Relación calcio/creatinina, h/4
- Relación PAS/PAS Libre, h/2
- Reticulositos, h/6
- Retracción del coágulo, h/10
- Rh, h/4
- Rotavirus, h/6
- Rubeola IgG, h/6
- Rubeola IgM, h/6
- Sangre oculta, h/6
- Saturación de oxígeno, h/10
- Secreción bulbar. Cultivo, h/8
- Secreción conjuntival. Cultivo, h/8
- Secreción endocervical. Cultivo, h/8
- Secreción faríngea. Cultivo, h/8
- Secreción genital. Cultivo, h/8
- Secreción nasal. Cultivo, h/8
- Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos, h/8
- Secreción prostática. Cultivo, h/8
- Secreción purulenta. Cultivo, h/8
- Secreción traqueal. Cultivo, h/8
- Secreción uretral. Cultivo, h/8
- Shigella. Cultivo, h/6
- Sida-ac, h/4
- Sífilis, h/4
- Simis-Hunner - test, h/6
- SO₂, h/10
- Sodio, h/10
- Somatomedina - c, h/6
- Staphylococcus aureus, h/8
- Streptococcus. Beta hemolítico gr. A. Látex, h/8
- Streptococcus. Cultivo, h/8
- Streptococcus. grupo B. látex, h/8
- Streptococcus. Pneumoniae, h/8
- Streptococcus B, h/8
- Streptozima, h/8
- Swin - up, h/8
- T3 libre, h/8
- T3 total, h/8
- T3 uptake, h/8
- T4 libre, h/8
- T4 total, h/8
- Test de absorción a la xilosa, h/6
- Test de Coombs Directo, h/6
- Test de Coombs Indirecto, h/6
- Test de estimulación con ACTH, h/4
- Test de estimulación con LH/RH, h/4
- Test de estimulación con TRH, h/4
- Test de estimulación hormona de crecimiento, h/4
- Test de HPV, h/2
- Test de IRT, h/2
- Test de Sims-Hunner, h/6
- Test del Sudor, h/6
- Test Espirometría, h/4
- Testosterona libre, h/6
- TIBC (Capacidad de fijación del hierro), h/6
- Tiempo de coagulación sangría, h/6
- Tiempo de Protrombina y coagulación, h/10
- Tiempo de tromboplastina parcial activada, h/10
- Timol, h/6
- Tine test, h/6
- Tipificación, h/4
- Tiroglobina, h/6
- Tiroperoxidasa - Anticuerpo (Tipo - AC) (Tipo - TPO), h/2
- Toxoplasmosis - acIgG, IgM, h/6
- Transferrina, h/6
- Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA, h/2

- Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG, h/2
- Trichomonas vaginalis, h/6
- Triglicéridos, h/10
- Troponina I, Cuantitativa, h/2
- Trypanosoma cruzi-ac, h/6
- TSH, h/8
- TTPa, h/10
- Tzanck - Prueba de, h/6
- Ulcera genital. Cultivo, h/6
- Urea, h/6
- Ureaplasma urealyticum, h/6
- Urobilina, h/6
- Urobilinogeno, h/6
- Van de Kamer, h/6
- Vandil - Mandelic - Acid (AVM) h/6
- VDRL, h/6
- Vermes, h/6
- Vicent's Angina. Frotis, h/2
- VIH-ac, h/6
- Virocitos, h/6
- Virus Sincitial Respiratorio (Por Hisopado), h/6
- Vit D: h/2
- VLDL Colesterol, h/10
- VSR ac, h/6
- Vidal. Reacción de, h/6
- Xilosa. Test de absorción, h/6

OBSERVACIÓN

La leyenda h/8 corresponde a la cantidad de cobertura requerida por beneficiario. (Ej: h/8 = hasta 8 sesiones por año por persona).

ANEXO D LISTADO DE CIRUGIAS

1. HONORARIOS MÉDICO EN INTERNACIÓN

- VISITAS EN SALA DEL MÉDICO TRATANTE.
- HONORARIOS POR INTERNACIÓN CLÍNICA.
- HONORARIOS TERAPISTA COORDINADOR (UIT ADULTOS)

2. PROCEDIMIENTOS DE URGENCIAS Y/O EMERGENCIAS

- INSTALACIÓN DE VÍA VENOSA CENTRAL.
- INSTALACIÓN DE VÍA VENOSA UMBICAL.
- INSTALACIÓN DE VÍA ARTERIAL.
- PUNCION LUMBAR.
- DRENAJE LUMBAR.
- DESCUBIERTA VENOSA.
- DESCUBIERTA VENOSA YUGULAR.
- MARCAPASOS TRANSVENOSO.
- CARDIOVERSION ELECTRICA.

3- OFTALMOLOGIA: CIRUGÍAS Y PROCEDIMIENTOS

- INYECCION INTRAVITREA (NO INCLUYE EL MEDICAMENTO A APLICAR).
- ENUCLEACION O EVISCERACION DE GLOBO OCULAR.
- BIOPSIA DE ORBITA.
- BLEFAROKHALASIS.
- BIOPSIA DE PÁRPADOS.
- BLEFARORRAFIA (SUTURA).
- FOTOCOAGULACION DE RETINA.
- BLEFAROTOMIA (absceso, orzuelo, chalazión).
- ESCISION DE LESION DE PÁRPADOS.
- BIOPSIA DE CONJUNTIVA.
- ESCISION LESION CONJUNTIVA (pterygion, quiste, epiteloma, nevus)
- EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL.
- EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO CONJUNTIVAL.
- SUTURA DE CÓRNEA.
- QUERATOCENTESIS.
- QUERATECTOMIA.
- EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE CORNEA.
- SUTURA DE HERIDA DE CORNEA CON PROLAPSO DE IRIS Y/O HERIDA DE CRISTALINO.
- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE GLAUCOMA TRABECULECTOMIA.
- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE CATARATAS CON O SIN IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR (no incluye la lente).
- FACOEMULSIFICACION DEL CRISTALINO.
- ESCISION DE GLANDULA LAGRIMAL.
- ESCISION DE SACO LAGRIMAL.
- DRENAJE DE GLANDULA O SACO LAGRIMAL.
- CATETERIZACION DE CONDUCTO LACRIMONASAL. LAVADO.
- EJERCICIO ORTOPTICOS (hasta 10 sesiones)

4. OTORRINOLARINGOLOGIA: CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS

- INCISION Y DRENAJE DE AURICULA. SUTURA DEL PABELLON AURICULAR.
- ESCISION. INCISION Y DRENAJE DE CONDUCTO AUDITVO EXTERNO Y PIEL. BIOPSIA.
- RECCECION DE OSTEOMA.

- EXTIRPACION DE COLOBOMA. AURIS.
- INCISION Y DRENAJE DE OTOHEMATOMA.
- EXCERESIS DE PAPILOMA Y SENO PREAURICULAR.
- MIRROROTOMIA CON O SIN COLOCACION DE TUBO DE DRENAJE.
- ANTROTOMIA MASTOIDEA. CIERRE DE FISTULA.
- BIOPSIA DE NARIZ.
- CAUTERIZACION DE CORNETES.
- RESECCION TOTAL DE NARIZ.
- RESECCION LESION LOCAL ENDONASAL.
- TURBINECTOMIA/TURBINOPLASTIA.
- ESCISION POLIPO ANTRO-COANAL.
- PUNCION DE SENO CON O SIN INSERCIÓN DE Sonda dentro del SPN O BIOPSIA.
- SINUSOTOMIA FRONTAL EXTERNA SIMPLE.
- PUNCION DE SENO ESFENOIDAL.
- ANTROTOMIA MAXILAR RADICAL.
- SINUSOTOMIA MAXILAR SIMPLE VENTANA ANTRAL (Drenaje).
- SINUSOTOMIA RADICAL FRONTAL POR VIA EXTERNA.
- CIRUGIA DE LA FOSA PTERIGOMAXILAR.
- MICROCIRUGIA DE LARINGE DIAGNOSTICA.
- TRAQUEOTOMIA.
- CIERRE DE TRAQUEOTOMIA.
- TRAQUEORRAFIA.
- INCISION, DRENAJE PISO DE BOCA. BIOPSIA DE MUCOSA BUCAL. SUTURA DE BOCA.
- INCISION Y DRENAJE DE LABIO (absceso. Sutura de labio. Biopsia de labio).
- ESCISION LOCAL DE LESION LENGUA.
- INCISION Y DRENAJE DE PALADAR (absceso). SUTURA DE PALADAR.
- BIOPSIA DE PALADAR.
- RESECCION PARCIAL DE PALADAR.
- INCISION Y DRENAJE DE AMIGDALAS O TEJIDOS PERIAMIGDALINOS.
- BIOPSIA DE OROFARINGE.
- AMIGDALECTOMIA Y/O ADENOIDECTOMIA.
- ESCISION O ELECTROCOAGULACION DE AMIGDALAS.
- FARINGOTOMIA POR VIA CERVICAL.
- INCISION Y DRENAJE DE TEJIDO RETROFARINGEO POR VIA BUCAL.
- CIERRE DE FARINGOSTOMIA.
- ESCISION DIVERTICULO FARINGOESOFAGICO. ESCISION LESION LOCAL FARINGE.
- EXCERESIS DE FISTULA Y/O QUISTE BRANQUIAL.
- ESCISION RADICAL LESION DE NASOFARINGE.
- EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN OIDO.
- TAPONAMIENTO NASAL ANTERIOR Y POSTERIOR.
- CAUTERIZACION NARIZ.
- EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN NARIZ.
- LAVADO DE OIDO.
- SEPTOPLASTIA NO ESTETICA.
- EXTRACCION DE TAPON DE CERA AURICULAR.

5. SISTEMA ENDOCRINO: CIRUGIAS

- PUNCION BIOPSIA DE TIROIDES.
- INCISION Y DRENAJE DE COLECCIÓN O QUISTE TIROIDEO COMPLICADO.
- INCISION Y DRENAJE DE QUISTE TIROGLOSO INFECTADO.
- BIOPSIA INCISIONAL DE TIROIDES.
- LOBECTOMIA TIROIDEA.
- TIROIDECTOMIA.
- PARATIROIDECTOMIA.
- BIOPSIA PRE ESCALENCIA Y/O GANGLIONAR CERVICAL.

6. MASTOLOGIA: CIRUGIAS.

- BIOPSIA DE MAMA BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO.
- BIOPSIA CON MARCADO PRE OPERATORIO.
- CITOPUNCION PUNCION DE MAMA.
- DRENAJE DE ABSCESO.
- MASTECTOMIA SIMPLE TOTAL BILATERAL RADICAL MODIFICADA PARCIAL O SEGMENTADA.
- CUADRANTECTOMIA SIMPLE.
- CUADRANTECTOMIA MAS LINFADENECTOMIA AXILAR.
- EXTIRPACION DE NODULO DE MAMA.
- TUOMORECTOMIA.
- GLACTOFORECTOMIA.
- DISECCION DE GANGLIO LINFATICO AXILIARES.
- LUMPECTOMIA.
- CIRUGIA DE QUISTE DE MAMA.
- CIRUGIA DE FIBROADENOMA O TUMOR MAMARIO.

7. FLEBOLOGIA. CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS (no incluye cirugías y/o procedimiento de carácter estético).

- ABLACION ENDOVENOSA SAFENA
- SAFENECTOMIA.
- SAFENECTOMIA MAS FLEBECTOMIA UNILATERAL/BILATERAL.
- PUNCION VENOSA CENTRAL.
- DESCUBIERTA VENOSA O COLOCACION DE CATETER VENOSO.

8- APARATO DIGESTIVO Y ABDOMEN: CIRUGIAS

- PUNCION PERITONEAL EVACUADORA O DIAGNOSTICA (Peritoneocentesis).
- INCISION Y DRENAJE O EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DE PARED ABDOMINAL.
- SUTURA DE PARED ABDOMINAL (Herida. Traumatismo).
- SUTURA DE PARED ABDOMINAL POR EVISCERACION.
- LAPAROTOMIA EXPLORADORA.
- VIDEOLAPAROSCOPIA EXPLORADORA.
- REDUCCION DE HERNIA ATASCADA.
- HERNIORRAFIA UMBILICAL.
- HERNIORRAFIA INGUINAL.
- HERNIORRAFIA CRURAL.
- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA HERNIA INGUINAL POR VIDEOLAPAROSCOPIA.
- OMENTECTOMIA.
- GASTRECTOMIA PARCIAL.
- GASTRECTOMIA, EXPLORACION EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO.
- GASTRORRAFIA.
- GASTRODUODENOSTOMIA GASTROYEYUNOSTOMIA.
- ESCISION LOCAL DE LESION DE ESTOMAGO.
- PILOROMIOTOMIA PILOROPLASTIA.
- RESECCION INTESTINAL DE YEYUNO O ILEON.
- ENTEROTOMIA. ENTEROSTOMIA Y/O ENTERORRAFIA.
- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE VOLVULO INTESTINAL.
- COLECTOMIA TOTAL COLECTOMIA SUBTOTAL.
- COLECTOMIA PARCIAL EMICOLECTOMIA.
- SIGMOIDECTOMIA.
- RECTOTOMIA SIGMOIDOTOMIA.
- BIOPSIA RECTAL QUIRURGICA.
- PROCTORRAFIA.
- COLOSTOMIA TEMPORARIA O DEFINITIVA.
- DRENAJE DE ABSCESO PERIRRECTAL O ABSCESO DE DOUGLAS.
- APENDICECTOMIA.
- APENDICECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA.
- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA PERITONITIS DE ORIGEN APENDICULAR.
- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA PERITONITIS DE ORIGEN APENDICULAR POR VIA VIDEOLAPAROSCOPICA.
- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE LA PERITONITIS COLONICA.
- EXTRACCION INSTRUMENTAL O MANUAL DE FECALOMA INACCESIBLE.
- RECTOMIOMECTOMIA.
- BIOPSIA DEL ANO.
- ESFINTERORRAFIA.
- HEMORROIDECTOMIA CON O SIN FISURA ANAL.
- TROMBECTOMIA HEMORROIDARIA.
- TRATAMIENTO DE HEMORROIDES CON LIGADURA ELASTICA.
- TRATAMIENTO ESCLEROSANTE EN HEMORROIDES.
- FISTULECTOMIA O FISTULOTOMIA.
- INCISION DRENAJE DE ABSCESO PERIANAL.
- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUISTE PILONIDAL.
- HEPACTECTOMIA PARCIAL. ESCISION RADICAL LESION DE HIGADO.
- HEPACTOSTOMIA. MARSUPIALIZACION DE QUISTES.
- SUTURA DE HIGADO POR TRAUMATISMO, HERIDA O DESGARRO.
- BIOPSIA DE HIGADO POR LAPAROTOMIA.
- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE PERITONITIS BILIAR.
- COLECISTOSTOMIA Y COLECISTECTOMIA.
- COLECISTOSTOMIA Y COLECISTECTOMIA POR LAPAROTOMIA.
- COLECISTOSTOMIA Y COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA.
- ANASTOMOSIS BILIODIGESTIVAS SIMPLES.
- ESCISION LOCAL DE LESION DE PANCREAS.
- DRENAJE DE PSEUDO QUISTE.
- PRANCREACTECTOMIA PARCIAL.
- ESPLENOPANCREACTECTOMIA.
- SUTURA DE PANCREAS (Herida. Traumatismo).
- BIOPSIA DE PANCREAS.
- ESPLENECTOMIA DE BAZO.
- ESPLENORRAFIA POR TRAUMATISMO.
- ESPLENOTOMIA CON DRENAJE. ABSCESO O QUISTE.
- EVENTROPLASTIA.
- GASTROSTOMIA.

9. UROLOGIA: CIRUGIAS

- URETEROTOMIA.
- INCONTINENCIA DE ORINA EN LA MUJER POR VIA VAGINAL.
- INSTILACION VESICAL.
- PUNCION EVACUADORA VESICAL.
- SONDAGE VESICAL.
- TALLA POR PUNCION.
- SUTURA VESICAL.
- BIOPSIA VESICAL.
- URETROTOMIA EXTERNA POR CALCULO O CUERPO EXTRAÑO.
- URETRORRAFIA POR DESGARRO, HERIDA, ETC.
- BIOPSIA URETRAL A CIELO ABIERTO.
- ESTRECHEZ URETRAL A CIELO ABIERTO.
- PROSTACTECTOMIA RADICAL.
- ADENOMECTOMIA PROSTATICA SUPRAPUBICA

- RESECCION DE FIBROSIS Y CICATRICES DEL CUELLO TRANSVESICAL.
- RESECCION ENDOSCOPICA TRANSURETRAL DE PROSTATA (RTU) (Incluye Cistoscopia).
- RESECCION VESICAL POR CUALQUIER VIA (Concistoscopia).
- DRENAJE DE COLECCIÓN PROSTATICA.
- BIOPSIA PROSTATICA.
- ORQUIDECTOMIA UNILATERAL COMPLETA CON LINFADENECTOMIA.
- ORQUIDECTOMIA.
- ORQUIDOPEXIA CON TESTICULO ESCROTAL.
- ORQUIDOPEXIA CON TESTICULO INGUINAL.
- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE TORSION TESTICULAR.
- BIOPSIA DE TESTICULO.
- BIOPSIA ESCROTAL.
- DRENAJE DE ABSCESO ESCROTAL.
- PUNCION DERRAME ESCROTAL.
- ESCISION DE LESION LOCAL DE TESTICULO.
- BIOPSIA DE EPIDIDIMO.
- BIOPSIA DE CORDON UNI O BILATERAL.
- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUISTE DE CORDON.
- TRATAMIENTO QUIRURGICO DE QUISTE DE EPIDIDIMO.
- ESCISION DE LESION DE PENE.
- BIOPSIA DE PENE.
- RESECCION DE ESCLEROSIS EN CUERPOS CAVERNOSOS.
- INCISION DORSAL O LATERAL PREPUCIO. FRENULOTOMIA.
- PUNCION DE CAVERNOSOS.
- REDUCCION MANUAL DE PARAFIMOSIS. DECALOTAMIENTO.
- BIOPSIA RENAL A CIELO ABIERTO.
- DRENAJE PERIRRENAL ABIERTO.
- NEFROSTOMIA QUIRURGICA.
- PUNCION DE QUISTE RENAL.
- QUISTECTOMIA RENAL ABIERTA.
- NEFRECTOMIA SIMPLE.
- NEFROPEXIA.
- NEFRECTOMIA PARCIAL.
- CIRUGIA DE LITIASIS CORALIFORME.
- NEFRECTOMIA RADICAL.
- NEFROURETERECTOMIA CON CISTECTOMIA PARCIAL.
- NEFRECTOMIA RADICAL CON TROMBECTOMIA CAVA.
- LUMBOTOMIA EXPLORADORA.
- CIRUGIA DE VEJIGA.
- CISTECTOMIA RADICAL.
- CIRUGIA DE POLIPOS EN VEJIGA EXTIRPACION DE TUMOR EN VEJIGA.
- RESECCION DE CALCULOS URETERALES O VESICALES POR ENDOSCOPIA O CONVENCIONAL
- LITOTRIPSIA ULTRASONICA EXTRACORPOREO.
- URETEROSTOMIA.
- COLOCACION DE CATETER DOBLE J.
- RETIRO DE CATETER DOBLE J.

10. GINECO OBSTETRICIA: CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS

- EXTIRPACION DE OVARIOS OOFORECTOMIA.
- TRATAMIENTO QUIRURGICO DEL QUISTE DE OVARIO COMPLICADO.
- OOFRECTOMIA PARCIAL O TOTAL POR VIDEOLAPAROSCOPIA.
- BIOPSIA DE CUELLO UTERINO.
- HISTERECTOMIA TOTAL.
- HISTERECTOMIA PARCIAL O SUBTOTAL.
- MIOECTOMIA UTERINA.
- HISTERORRAFIA: SUTURA RUPTURA UTERINA INTRAPARTO.
- ESCISION LOCAL DEL LESION DE CUELLO UTERINO MAS LEGRADO ENDOCERVICAL.
- LEGRADO EVACUADOR. RASPADO UTERINO TERAPEUTICO.
- LEGRADO UTERINO DIAGNOSTICO CON O SIN BIOPSIA CUELLO
- ELECTROCOAGULACION DE CUELLO UTERINO. CRIOTERAPIA.
- CONIZACION O AMPUTACION DE CUELLO.
- BIOPSIA VULVO VAGINAL.
- COLPORRAFIA ANTERIOR Y POSTERIOR.
- COLPORRAFIA ANTEROPOSTERIOR MAS AMPUTACION DE CUELLO.
- COLPORRAFIA POSTERIOR CON PERINEORRAFIA.
- ESCISION LOCAL DE LESION VAGINAL.
- EXCERESIS DE QUISTE VAGINAL.
- VULVECTOMIA RADICAL MAS LINFADENECTOMIA.
- HIMENOTOMIA. INCISION Y DRENAJE DE VULVA, GLANDULA DE BARTHOLINO, SKENE. BARTHOLINITIS.
- MARSUPIALIZACION. ESCISION LABIOS MAYORES, MENORES, GLANDULA DE BARTHOLINO, DE SKENE.
- EPISIOPERINEORRAFIA. (Fuera del parto).
- COLPOPEXIA.
- CORRECCION DE LA INCONTINENCIA DE LA ORINA DE ESFUERZO (Malla a cargo de beneficiario).
- HISTEROSCOPIA DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA.
- EXTRACCION DE QUISTE DE OVARIO.
- EXTIRPACION DE FIBROMAS UTERINOS.
- HISTERECTOMIA POR LAPAROSCOPIA.
- LAPAROTOMIA EXPLORADORA.
- MIOECTOMIA CONVENCIONAL O LAPAROSCOPICA.

11. TRAUMATOLOGIA: CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS

- INCISIONES DE LOS HUESOS (exploración, drenaje, extracción cuerpo extraño).
- TRATAMIENTO INCRUENTO DE FRACTURAS SIN DESPLAZAMIENTO.
- MANIPULACION DE FRACTURAS NO QUIRURGICAS CON DESPLAZAMIENTO.
- CIRUGIAS DE FRACTURAS OSTEOSINTESIS (Material de osteosíntesis hasta Gs. 3.000.000 por beneficiario).
- ARTROSCOPIA DE RODILLA: DIAGNOSTICA Y TERAPEUTICA: MENISECTOMIA, ARTROTOMIA (Drenaje, cuerpo extraño).
- ARTROPLASTIA DE CADERA (No incluye prótesis).
- ARTROPLASTIA DE RODILLA (No incluye prótesis).
- CIRUGIA REPARADORA DE LIGAMENTO CRUZADO DE RODILLA VIA ARTROSCOPIA Y ABIERTA
- LIGAMENTOPLASTIA.
- SUTURA DE CAPSULAS O LIGAMENTOS ARTICULARES Y OPERACIONES EN BOLSAS SEROSAS.
- LUXACION: TRATAMIENTO INCRUENTO.
- LUXACION: TRATAMIENTO CRUENTO (Reducción quirúrgica).
- OPERACIONES EN TENDONES, VAINAS TENDINOSAS Y FASCIA.
- AMPUTACIONES DE MIEMBROS (De origen traumático).
- ENYESADOS.
- INFILTRACIONES HASTA DOS (2) POR BENEFICIARIO.

12. PIEL. TEJIDOS CELULAR SUBCUTANEO: CIRUGIAS Y PROCEDIMIENTOS

- TOMA DE BIOPSIA POR INCISION Y SUTURA.
- ESCISION DE QUISTES EPIDERMICOS Y SEBASCEOS HASTA CINCO (5) lesiones por beneficiario.
- ESCISION RADICAL DE ANGIOMA CAVERNOSOS.
- ESCISION LOCAL DE LESION DE PIEL O GLANDULA HASTA CINCO (5) lesiones por beneficiario.
- INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO SUPERFICIAL.
- ESCISION DE UÑA O LECHO O REPLIGUE UNGUEAL.
- SUTURAS DE HERIDAS SIMPLES.
- SUTURAS MULTIPLES SIMPLES CON ANESTESIA LOCAL.
- SUTURAS MULTIPLES SIMPLES CON ANESTESIA GENERAL.
- SUTURA HERIDAS COMPLEJAS CARA, MANO, GENITALES.
- ESCISION TUMOR TEJIDO CELULAR SUBCUTANEO: LIPOMA HASTA CINCO (5) lesiones por beneficiario.
- INCISION Y DRENAJE DE ABSCESO PROFUNDO.
- TOMA DE BIOPSIA POR ESCISION O EXTIRPACIÓN.
- EXTIRPACION DE TUMOR DE PARTES BLANDAS HASTA CINCO (5) lesiones por beneficiario.
- EXTIRPACION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCUTANEO (Anestesia local).
- EXTIRPACION DE CUERPO EXTRAÑO SUBCUTANEO (Anestesia general).

13. HEMATOLOGIA: HEMOTERAPIA

- TRANSFUSION UNIDAD DE SANGRE Y/O PLASMA (hasta 10 sesiones).
- ASISTENCIA OPERATORIA.

14. GASTROENTEROLOGIA: PROCEDIMIENTOS DIAGNOSTICOS Y TERAPUEITICOS

- POLIPECTOMIA ALTA. ENDOSCOPIA DIGESTIVA ALTA.
- POLIPECTOMIA BAJA. COLONOSCOPIA.
- ESCLEROSIS DE LESION SANGRANTE O VARICES ESOFAGICAS POR SESION.
- EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO EN EL TUBO DIGESTIVO.

A las cirugías citadas en el presente Anexo D se les aplicará la cobertura conforme a los porcentajes establecidos en los ítems de enfermedades crónicas preexistentes, neoplásicas o de alta complejidad según sea el caso, por lo que la cobertura se otorgará teniendo en cuenta los porcentajes indicados en los ítems correspondientes de las presentes especificaciones técnicas, los porcentajes no cubiertos serán a cargo beneficiario.

Instructivo para la Cotización para ambos ítems

El siguiente ejemplo es la forma de cotización que se realizará para el llenado de la lista de precio. Aclaración: El monto del precio por funcionario = Grupo Familiar es a modo de ejemplo.

Un funcionario= Grupo Familiar	GS. 1.000.000
Cantidad de meses (periodo de cobertura)	X 24
Precio total por funcionario (grupo familiar) por 24 meses (Este es el Precio que se debe poner en la planilla en el campo de precio unitario)	= GS 24.000.000
Cantidad máxima de funcionarios (grupo familiar)	230
<i>Precio total de la oferta</i>	= GS. 5.520.000.000

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

TEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD		UNIDAD DE MEDIDA DE LOS SERVICIOS	LUGAR DONDE LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS	FECHA TOPE PARA LA EMISIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIOS	FECHA(S) FINAL(ES) DE EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS
1	SEGURO MÉDICO INTEGRAL	MÍNIMA	MÁXIMA	UNIDAD	CENTROS HABILITADOS A LIBRE ELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS	LA ORDEN DE SERVICIOS PODRÁ SER EMITIDA HASTA 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	A PARTIR DEL DÍA POSTERIOR A LA FECHA EN QUE LA CONTRATADA RECEPCIONES LA RESPECTIVA ORDEN DE COMPRA/PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR 24 MESES
		180	230				

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 "DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS" y la Ley N° 6822 "DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los

antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 "De Protección de Datos Personales", su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

Desde la suscripción del Contrato hasta 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente cláusula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

Se remitirá Informe mensual de los servicios producidos, dicha emisión estará a cargo del administrador del contrato, concordante con las órdenes de servicios emitidos por la Dirección Administrativa y Financiera.

Serán presentados: 24 informes

Frecuencia: mensual

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.
2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.
3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del

contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El proveedor deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la acreditación de pago, presentar ante la Dirección Administrativa y Financiera (DAF), el/los recibos de dinero correspondiente al mismo.

Las partidas de los siguientes ejercicios fiscales estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación del correspondiente ejercicio comprometido.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios señalados por el Proveedor comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en los que incurra durante la ejecución del Contrato. Los precios cotizados por el Proveedor estarán sujetos a reajustes conforme la siguiente fórmula, siempre y cuando el índice de Precios al Consumidor (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay (BCP) haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme la siguiente fórmula:

$Pr = P \times IPC1 / IPCO$

Donde:

Pr: Precio reajustado. P: Precio Adjudicado.

IPC1: Índice de los precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha del mes de la entrega del suministro.

IPCO: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de Ofertas.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los que ya fueron prestados antes de la verificación del reajuste. No se reconocerán reajustes de precios si el servicio se encuentra en mora

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

1,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El proveedor podrá solicitar el reconocimiento de intereses moratorios dentro de los (5) cinco días hábiles posteriores al pago de la factura que incurre en mora. La solicitud se presentará mediante nota ante la mesa de entrada de la institución, adjuntando:

- Datos de la factura: número, fecha, monto e identificación del proceso (ID, modalidad, N° de Contrato y orden de compra/servicio)
- Copia autenticada de la transferencia bancaria, cheque o recibo que acredite la fecha de recepción efectiva de los fondos y el monto depositado)
- Planilla de liquidación: basada en la fórmula establecida en el siguiente apartado:

$I = \text{Monto neto de la factura} \times \text{tasa de interés diaria} \times \text{días de atraso}$

Donde:

I: Monto total de intereses moratorios

Monto neto de la factura: suma facturada excluyendo cualquier descuento, ajuste o retención que aplicare.

Tasa de intereses diaria: equivalente a la tasa de intereses establecida en el PBC

Días de atraso: número de días calendario transcurridos entre la fecha de vencimiento del plazo de pago contractual y la fecha de recepción efectiva de los fondos por parte del proveedor.

El administrador del contrato emitirá un dictamen fundado en un plazo de 10 (diez) días hábiles desde la recepción de la solicitud. Este dictamen verificará que el atraso no sea imputable al proveedor (por omisiones, facturas defectuosas o falta de documentación), la exactitud de los cálculos aritméticos presentados y la recomendación sobre la procedencia total o parcial del pago; el mismo será elevado a la Dirección de Asesoría Jurídica para su correspondiente dictamen.

La máxima autoridad institucional emitirá una resolución autorizando el pago si corresponde y la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones gestionará ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas el código de contratación efectivo para intereses moratorios.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

- Árbitro único

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

